

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 3422/25, iniciado CASER motivo “Programa Operativo 2026”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Encargado de la CASER pone en conocimiento el Programa Operativo 2026 para la ejecución del plan de mantenimiento, conservación y reparación de los Caminos Rurales pertenecientes al partido de General Madariaga;

Que a fs 5-6 Contaduría y Hacienda manifiestan que la iniciativa deberá pasar al Honorable Concejo Deliberante;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 7 considera que previo remitirse al Honorable Concejo Deliberante se deberá realizar el correspondiente acto administrativo (decreto) a fines de ser presentado ante el Honorable Tribunal de Cuentas, luego si, remitirse al HCD a convalidar dicho programa. En consecuencia, puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aprobar el Programa Operativo 2026 de la Comisión Administradora de Servicios Rurales (CASER), que corre agregado como Anexo I del presente.

ARTICULO 2º. El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º. Será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1/26.

PROGRAMA OPERATIVO 2026

Los trabajos proyectados se ejecutarán con los siguientes equipos:

- 1 Motoniveladora Pauny M160 (2019) 160 hp (Bresesti)
- 1 Motoniveladora Pauny M180 (2015) 180 hp (Migel)
- 1 Motoniveladora Volvo G930 (2011) 170 hp (Jaime)
- 1 Motoniveladora New Holland (2008) 170 hp (Ciappina)
- 1 Tractor Pauny Evo 250 (2022) 150 hp (Olguín)
- 1 Tractor Pauny Evo 250 (2022) 150 hp (Bordalejo)
- 1 Tractor John Deere 6125J (2011) 125 hp
- 1 Tractor John Deere 3420 (1977) 90 hp
- 1 Retro pala New Holland B 90C (2024) 90 hp (Moreno)
- 1 Retroexcavadora Liu Gong (2023) 170 hp (Godoy)

- 1 Camioneta Ford Ranger (2023)
- 1 Camioneta VW Amarok (2017)
- 1 perfiladora múltiple de arrastre Grospal N30
- 1 perfiladora múltiple de arrastre TBEH N10 E3600
- 1 niveladora de arrastre N° 2
- 1 desmalezadora de arrastre
- 2 rodillos neumáticos de arrastre
- 1 rodillo vibratorio liso/pata de cabra de arrastre
- 1 pala de arrastre de 3 m³
- 1 rodillo triturador para banquetas
- 1 acoplado playo
- 1 acoplado tanque para riego
- 1 acoplado volcador
- 1 rastra de discos modelo vial de tiro excéntrico
- 1 pulverizadora de banquetas
- 12 equipos de radio de comunicación
- equipos de apoyo (casillas rodantes, tanques para gasoil, bomba hidráulica, etc.).

La superficie del partido es de aproximadamente 286.288 Has., la cantidad a las cuales se le aplica la tasa vial es sensiblemente menor, por descuentos de sectores a los cuales no están afectados. La red vial Municipal de General Madariaga, en la actualidad, está conformada de la siguiente manera:

- Red de caminos Municipales 435 Km.
 - Red de caminos Provinciales 305 Km.
- 740 Km.**

A los fines operativos se trabajará con 6 zonas de caminos:

- Zona Cortizo / Canal 5 Limite
- Zona Invernadas / Juan Chico / El Chajá
- Zona Juancho / Colectora Interbalnearia
- Zona Macedo / Loncoy
- Zona La Salada / Tío Domingo
- Zona Circ. II / La Tablada / Ruta 74

Los trabajos proyectados incluyen el mantenimiento regular de rutina (como reparaciones localizadas de la calzada, desmonte, limpieza y reparaciones de taludes, banquetas, sistemas de drenaje, etc.) y mejoras en la red. Los caminos están divididos en primarios, secundarios, terciarios y servidumbres de paso. Con esta categorización se diagrama la frecuencia de mantenimiento donde la máxima será de 11 veces por año para los caminos primarios, disminuyendo proporcionalmente el número de repasos/año promedio.

- Red Primaria: 11 pasadas / año
- Red Secundaria: 5 pasadas / año
- Red Terciaria: 3 pasadas / año
- Servidumbres de paso: 1 pasada / año

TRABAJOS A EJECUTAR

- **OBRAS DE CONSERVACION:** actividades que se ejecutarán permanentemente a lo largo de la red vial municipal y que se realizarán diariamente en los diferentes tramos teniendo como finalidad principal la preservación de todos los elementos del camino.

Para los trabajos de conservación se realizarán las siguientes operaciones:

- repaso de calzada
 - bacheo de calzada
 - perfilado, con incorporación de material
 - control manual de la vegetación: limpieza de malezas y árboles
 - limpieza manual y mecánica de alcantarillas
 - limpieza mecánica de cunetas
- **MEJORA DE CALZADA:** se utilizará suelo-seleccionado que se extrae mediante excavación, en la zona adyacente al camino.

MEJORA DE CALZADA				
Nº	DENOMINACION	CATEGORIA	KM	MAQUINARIA
32	El Tala	Secundario	17	Retro y Moto
039-05	Momentos	Secundario	3	Retro y Moto
039-03	Juancho	Primario	3	Retro y Moto
039-01	La Salada	Primario	5	Retro y Moto

28

- **OBRAS DE ALTEO:** se buscará altear, abovedar y ensanchar la calzada del camino, disqueando sus banquetas y utilizando ese material para cumplir estas pautas.

Nº	DENOMINACION	LABOR	CATEGORIA	KM
039-07	Cruce Cortizo	ALTEO	Secundario	10
50	Las Mostazas	ALTEO	Terciario	6,5
039-03	Macedo	ALTEO	Primario	15
039-02	Juancho	ALTEO	Primario	15
039-04	Loncoy	ALTEO	Secundario	5
039-04	1 de Mayo	ALTEO	Secundario	13
47	Dos Montes	ALTEO	Terciario	9
48	Elorz	ALTEO	Terciario	5
039-05	Matos	ALTEO	Secundario	8,7
52	San Mateo	ALTEO	Terciario	4,5

54	San Cayetano	ALTEO	Terciario	2,7
70	Trelles	ALTEO	Terciario	15,7
039-03	Kiwal	ALTEO	Primario	9,7

120

- **OBRAS DE CONSTRUCCION, REPARACION Y LIMPIEZA:** colocación de nuevas alcantarillas para mejorar el escurrimiento del agua, además de limpieza, reparación y adecuación de alcantarillas existentes.
- **LIMPIEZA Y CONTRUCCION DE CANALES:** con el fin de adecuar los desagües pluviales de las zonas con problemas se buscará limpiar y construir canales que ayuden al escurrimiento.
- **SEGURIDAD VIAL:**
 - ✓ limpieza de malezas y árboles en zonas conflictivas
 - ✓ pintura de muros de alcantarillas
 - ✓ reemplazo de señales reglamentarias dañadas por terceros
 - ✓ colocación de señalética

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 3784/25, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando la designación p/ agentes Buyde – Bigorito – Garen – Miguez – Mansilla Flores – Funes – Camposano – Casco – Albarengo - Bustamante– Martínez (mucamas); y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita designar personal para desarrollar tareas como mucamas, dependientes de la Secretaria de Salud;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado en el Art. 13 de la Ordenanza nro. 3089/25, concluyendo que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, como personal de servicio, para realizar tareas como mucamas, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Carga Horaria	Bonificación
3401	Buyde Mónica	30.832.352	48 hs	-
3457	Bigorito Daiana	37.050.881	48 hs	-

3494	Garen Keila Luz	42.429.532	36 hs	-
3500	Miguez Camila	43.018.460	48 hs	-
3571	Mansilla Flores Alejandra	40.456.283	48 hs	-
3580	Funes María del Carmen	29.849.307	48 hs	-
3582	Camposano Nora	26.098.823	48 hs	-
3645	Casco Lucia	38.637.573	48 hs	-
3674	Albarengo Silvana	34.850.919	48 hs.	-
3692	Bustamante Carla	34.138.530	48 hs.	-
3538	Martínez Carina Celeste	38.167.496	48 hs	Tareas Nocturnas

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 3783/25, iniciado por el Secretario de Salud, ref. Sol. designación p/ agente Aldecoa Antonella, Bidalun Alexis y Pastrana Cristian (Seguridad Hospital) mas Bonificación Tareas Nocturnas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de los mencionados agentes para cumplir tareas de Seguridad en el Hospital Municipal, con bonificación por tareas nocturnas;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 13 de la Ordenanza 3089/25, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, a los siguientes agentes como personal de servicio (Seguridad), dependiente de la Secretaría de Salud, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Carga horaria	Bonificaciones
3475	Aldecoa Antonella	39.483.649	48 horas -	Tareas nocturnas

			servicio	
3583	Bidalun Alexis Emanuel	49.919.531	48 horas – servicio	Tareas nocturnas
3617	Pastrana Cristian José Luis	30.927.530	48 horas - servicio	Tareas nocturnas

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 3/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 3790/25, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. Sol. Designación agente Goicochea Juana más bonif. Tareas Nocturnas y dedicación Exclusiva; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Goicochea para realizar tareas como Instrumentadora Quirúrgica, en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por los artículos 6 y 13 de la Ordenanza 3089/25, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, a la agente Juana Goicochea, DNI 40.025.533, Legajo 3395, como personal Técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Dedicación Exclusiva y adicional por Tareas Nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 4/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 3792/25, iniciado por el Secretario de Salud, ref. Sol. designación mas bonificaciones p/ agente Estrella Juan Pablo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de agentes en el área de ambulancias, con bonificaciones por conducción y mantenimiento de vehículos, tareas de riesgo, por función y adicional por tareas nocturnas;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por los artículos 14, 9, 13 y 16 de la Ordenanza 3089/25, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, al agente Juan Pablo Estrella, DNI 20.755.943, Legajo 3025, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos del 15%, Bonificación por tareas de Riesgo, Bonificación por Función y bonificación por Tareas Nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 5/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 3787/25, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando p/ agentes Etcheto-Tarcaya- Ferreyra – Paz – Carvajal Paredes (Enfermeras), y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 37 y 13 de la Ordenanza 3089/25 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo pertinente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, como personal técnico, jornada de 48 horas semanales, más bonificación de Enfermería, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Bonificaciones
3409	Etcheto Johana	36.213.797	Enfermera profesional + Tareas nocturnas
3478	Tarcaya Adriana	26.780.402	Técnico en Enfermería + Tareas Nocturnas
3532	Ferreyra Mayra	37.812.495	Técnico en Enfermería + Tareas Nocturnas
3531	Paz Ludmila	44.335.574	Técnico en Enfermería + Tareas Nocturnas
2916	Carvajal Paredes Anay Yeral	95.450.694	Técnico en Enfermería – tareas nocturnas

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 6/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 3786/25, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. Sol. Designación agentes Botto-Bonavita- Moyano – Torrada - Salvarezza; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita la la designación de las agentes Constanza Botto, Cielo Bonavita, Oriana Moyano, Guillermina Torrada y Fiorella Salvarezza, para realizar tareas administrativas en el área de Salud;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera y en el marco de lo

preceptuado por la Ley 14656 el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, como personal administrativo, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I
2746	Botto Constanza	38.553.707
3476	Bonavitta Cielo	43.018.413
3574	Moyano Oriana	41.954.094
3620	Torrada Guillermina	29.268.364
2566	Salvarezza Fiorella	37.379.616

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 7/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 3788/25, iniciado por la Secretaría de Salud, solicitando la designación p/ agentes de enfermería del Hospital, mas bonificación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 37 de la Ordenanza 3089/25, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, más bonificación de Enfermería, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Bonificación
2769	Castro Benitez Mirtha	95.658.953	Técnico en Enfermería
2940	Guerero Bárbara	36.465.193	Auxiliar en Enfermería
3374	Choque Brenda	35.420.803	Técnico en Enfermería
3466	Proto Camila	42.677.924	Técnico en Enfermería
3497	Díaz Romina Nahir	28.907.721	Técnico en Enfermería
3533	Guanco Mónica	32.151.434	Técnico en Enfermería
3527	Medina Yesica	38.842.936	Técnico en Enfermería
3550	González Ofelia	44.344.548	-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 8/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 3785/25, iniciado por la Secretaría de Salud, solicitando designación mas bonificaciones p/ agentes Innocente – Alonso- Vallejo - Pérez Barberis (Técnicos), y;

CONSIDERANDO: Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas dependientes de la Secretaria de Salud;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 13 y 19 de la Ordenanza 3089/25 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo pertinente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, como personal técnico, más bonificaciones, para realizar tareas pertenecientes a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Carga Horaria	Bonificaciones
3393	Innocente María Florencia	35.973.687	36 hs	Tareas Nocturnas e Insalubre
3434	Alonso María Luordes	36.468.092	36 hs	Tareas Nocturnas e Insalubre
3673	Vallejo Lucia Marina	37.917.697	36 hs	Tareas Nocturnas e Insalubre
3647	Dalponte Ángel Jazmín	41.717.716	36 hs	Tareas Nocturnas e Insalubre
3495	Pérez Barberis Dolores	17.431.057	30 hs	Tareas Nocturnas e Insalubre

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 9/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 3789/25, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. Designación mas bonif. Por tareas de Riesgo p/ agente Dávalos Sergio Damián, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital solicita designación más bonificación por Tareas de Riesgo para el agente Dávalos Sergio Damián, quien realiza tareas en el área de Mantenimiento;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, normado por el artículo 14 de la Ordenanza 3089/25, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, al agente Sergio Damián Dávalos, DNI 24.874.650, Legajo 3665, como personal de servicio, jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Tareas de Riesgo, quien realiza tareas en el área de Mantenimiento, dependientes de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 10/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 3791/25, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando designación agente Taylor Gonzalo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar al agente Taylor Gonzalo, como personal administrativo (Operador 107);

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones pudiendo continuar con el acto administrativo correspondiente, atento lo establece la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, al Sr. Gonzalo Taylor D.N.I N° 46.737.248 Legajo 3504, como personal administrativo (operador 107), jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 11/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2026.

VISTO el Expediente N° 108/25 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. Suscripción Fondo Común 10097/7 (suscripción y rescate); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto 1654/25, fondos de coparticipación para sueldos;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto 1654/25 por:

- \$ 44.000.000.- (pesos cuarenta y cuatro millones) el día 16/12/25,
- \$ 19.000.000.- (pesos diecinueve millones) el día 17/12/25,
- \$ 33.800.000.- (pesos treinta y tres millones ochocientos mil) el día 18/12/25,
- \$ 108.000.000.- (pesos ciento ocho millones) el día 19/12/25,
- \$ 91.000.000.- (pesos noventa y un millones) el día 22/12/25,
- \$ 285.000.000.- (pesos doscientos ochenta y cinco millones) el día 23/12/25,
- \$ 78.000.000.- (pesos setenta y ocho millones) el día 26/12/25.

ARTICULO 2°. Realizar el rescate de:

- \$ 658.800.000.- (pesos seiscientos cincuenta y ocho millones ochocientos mil) el día 29/12/25,

Generando intereses por:

- \$ 5.995,59.- (pesos cinco mil novecientos noventa y cinco con cincuenta y nueve centavos) el día 29/12/25,
- \$ 1.318.817,98.- (pesos un millón trescientos dieciocho mil ochocientos diecisiete con noventa y ocho centavos) el día 29/12/25,
- \$ 2.995.029,88.- (pesos dos millones novecientos noventa y cinco mil veintinueve con ochenta y ocho centavos) el día 29/12/25.

Siendo la renta generada depositada a la misma cuenta.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 12/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 3773/25 iniciado Contadora Municipal ref. tasa de seguridad (Contribución a Bomberos)- noviembre 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de noviembre de 2025;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$848.618,27.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$848.618,27.- (pesos ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciocho con veintisiete centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 13/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2026.

VISTO el Expediente N° 3774/2025 por el cual el Club San Juan Bautista, ref. Solicita reembolso pago de boletas (luz-gas y agua), y;

CONSIDERANDO:

Que el presidente del Club San Juan Bautista solicita reembolso del pago de la factura de gas, luz y agua de la sede del Club, que es utilizado para el taller textil Municipal, adjuntando los comprobantes de pagos correspondientes;

Que el monto total es de \$ 80.536,49.- (pesos ochenta mil quinientos treinta y seis con cuarenta y nueve centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma de \$ 80.536,49.- (pesos ochenta mil quinientos treinta y seis con cuarenta y nueve centavos) en concepto de pago de la factura de gas, luz y agua de la sede del Club, que es utilizado para el Taller Textil Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo – Imputación 5.1.7.0. Transferencia a instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 14/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 61/26 ref. a nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. sol.

licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal, señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 12 de enero de 2026 hasta el día 25 de enero de 2026, a la Sra. Diana Markovic D.N.I. N° 24.672.454 Legajo 2820, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 12 de enero de 2026 hasta el día 25 de enero de 2026, al Sr. Miguel Alfredo Vallo D.N.I N° 24.224.786, como Secretario de Obras y Servicios Públicos Interino; manteniendo sus funciones como Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 15/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 22/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gomez Luisa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Luisa Gomez D.N.I. N° 14.421.468 domicilio calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$16.000.- (pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 16/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 7/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Pablo Luques, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$203.181,25.- (pesos doscientos tres mil ciento ochenta y uno con veinticinco centavos), correspondiente al Sr. Juan Pablo Luques, Acta 9336 - Causa n° 615/2025 - Art. 77 inc. M, Art. 40 incs. A, C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Assem de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 17/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 8/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Medina Martin Ezequiel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$149.712,50.- (pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos doce con cincuenta), correspondiente al Sr. Martin Ezequiel Medina, Acta 9535 - Causa n° 602/2025 - Art. 40 Incs. A, D de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 18/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 4/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Claverie Esteban Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$42.775.- (pesos cuarenta y dos mil setecientos setenta y cinco), correspondiente al Sr. Esteban Martin Claverie, Acta 9561 - Causa n° 527/2025 - Art. 36 // Art. 49 Inc. B.6 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 19/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 5/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Beytia Daniel Alberto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$64.162.- (pesos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y dos), correspondiente al Sr. Daniel Alberto Beytia, Acta 8817 - Causa n° 610/2025 - Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 20/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 10/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Ludueña Daiana, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$42.775.- (pesos cuarenta y dos mil setecientos setenta y cinco), correspondiente a la Sra. Daiana Ludueña, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 21/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 9/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Emanuel Fermín Barrios, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$139.018.- (pesos ciento treinta y nueve mil dieciocho), correspondiente al Sr. Emanuel Fermín Barrios, quien afecta los fondos de la multa a Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 22/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 6/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rodríguez Ramon Adrian, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$203.181.- (pesos doscientos tres mil ciento ochenta y uno), correspondiente al Sr. Ramon Adrian Rodríguez, Acta 9337 – Causa n° 616/25, Art. 48 Inc. A // Art. 40 Inc. B y C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 16 “Paraje Santa Yola” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 23/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 13/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. González Vera Bernardo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de

Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$128.325.- (pesos ciento veintiocho mil trescientos veinticinco), correspondiente al Sr. Bernardo González Vera, Acta 9538 - Causa n° 627/2025 - Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 24/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 74/26 ref. nota presentada por el Director de Turismo, solicitando licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal Técnica y Administrativa informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia, razón por la cual Asesoría Legal no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones del organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 12 de enero de 2026 hasta el día 25 de enero

de 2026 inclusive, al Sr. Juan Ignacio Odriosola D.N.I. N° 39.278.921 Legajo 2757, Director de Turismo.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 25/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2026.

VISTO el expediente Nro. 3434/25 por el cual la señora Tetaz María Pía, solicita eximición del pago de patente de cuatriciclo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 108/13 de la Secretaría de Comercio de la Nación, Ley Nacional 24.449, la Ley Bonaerense 13.927 y sus propias especificaciones disponen que todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para ser librado al tránsito debe cumplir con condiciones de seguridad activas y pasivas propias;

Que los cuatriciclos no cuentan con el certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo), a través del cual se acredita la existencia de las condiciones técnicas para la circulación;

Que atento esta situación, los cuatriciclos son vehículos que no están habilitados para circular por la vía pública, constancia que obra en los títulos de los motovehículos presentados por los propietarios solicitantes de la eximición del respectivo tributo, considerándose de esta manera, como maquinarias agrícolas;

Que por lo anteriormente ut supra manifestado y teniendo en cuenta la eximición solicitada, la misma se encuadra en el artículo 243 del Código Fiscal;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, al siguiente vehículo cuatriciclo:

DATOS TITULAR	D.N.I	DOMINIO	MARCA	AÑO
Maria Pia Tetaz	20.492.314	937 JFT	Honda	2013

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 26/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 36/26, iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Designación p/ agente Soria Lorenzo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación solicita designación más bonificación por Tareas de Riesgo para el agente Soria Lorenzo, quien prestara servicios en el refugio. Cabe aclarar que dicho personal estará bajo directivas de integrantes de Provida;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, normado por el artículo 14 de la Ordenanza 3089/25, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, al agente Lorenzo Soria, D.N.I N° 41.806.691 Legajo 3696, como personal de servicio, jornada de 30 horas semanales, más bonificación por Tareas de Riesgo, quien realiza tareas en el refugio, dependientes de la Secretaría de Coordinación.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación y modernización administrativa – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 27/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 3546/25 iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. Solicita ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital solicita ayuda económica para el Sr. Larraule Luciano por pago de pañales para su hijo, Bruno Benjamín Larraule Arce, quien presenta insuficiencia renal crónica y debido a ello requiere la utilización de seis pañales diarios aproximadamente, tamaño XXG, teniendo un valor el bolsón de 88 pañales de \$ 57.000;

Que a fs 3/4 obra informe Social del Área de Trabajo Social del Hospital Municipal y, a fs. 7/9 el informe social del Área de Desarrollo Social. Cabe mencionar que la familia no cuenta con

cobertura médica pero ya se encuentra en trámite la obra social IOMA con el acompañamiento del Servicio Social del Hospital.

Es por ello la necesidad de que la familia reciba ayuda económica hasta tanto el joven de referencia cuente con la obra social para cubrir sus necesidades de acuerdo a su problema de salud;

Que se solicita ayuda de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil) mensuales, en principio por los meses de Enero, Febrero, y Marzo de 2026 siendo el tiempo que se estima de carencia de cobertura de la Obra Social;

Que a fojas 5 dictamina Contaduría y a fojas 6 la Secretaría de Hacienda coincide en idéntico sentido.;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Luciano Andrés Larraule D.N.I. N° 38.842.909, en concepto de ayuda económica la suma de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil), durante los meses de enero, febrero y marzo de 2026, para solventar gastos de pañales para su hijo Bruno Benjamín Larraule Arce.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 29/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2026.

VISTO el Expediente nro. 3747/25 iniciado por Finanzas, motivo Municipalidad de Gral. Madariaga c/ Chacras de Pinamar S.A. s/ Premio; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se autorice el pago de los fondos necesarios a los efectos de acreditar en el expediente judicial mencionado el abono de Costos y Costas Judiciales, por tasa de Red Vial correspondiente la partida inmobiliaria N° 039-57421 y 55397 en la causa judicial caratulada

“MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ CHACRAS DE PINAMAR S.A. S/APREMIO” (expte. JGPM 34432-2025;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto (fs. 52-53);

Que La Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 54 entiende que corresponde autorizar el pago de costos y costas judiciales, a saber: Tasa de Justicia por valor de \$201.229,30; Sobretasa \$20.123; Aportes 10% de Honorarios Acord. \$114.334,88; Cont. Honorarios 10% \$114.334,88.- (estos deberán abonarse con sus correspondientes boletas de pago, las cuales se acompañan a la presente); Arancel para levantamiento embargo \$7.885,00.- (para el pago de este, se calcula el equivalente al 10% de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los términos de la Ley n° 27.423, con las excepciones previstas en la Resolución de Directorio n° 173/19). El pago de este último, se realiza **únicamente** a través de transferencia electrónica;

Que asimismo corresponde se abone al Dr. Santiago Durante, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$571.675.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados caratulada “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA. C/ C/ CHACRAS DE PINAMAR S.A. S/APREMIO” (expte. JGPM 34432-2025, de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia por valor de \$201.229,30; Sobretasa \$20.123; Aportes 10% de Honorarios Acord. \$114.334,88; Cont. Honorarios 10% \$114.334,88.- (estos deberán abonarse con sus correspondientes boletas de pago); Arancel para levantamiento embargo \$7.885,00.-

El pago de este último, se realiza **únicamente** a través de transferencia electrónica a la cuenta:

Entidad bancaria: 030 -Banco Central de la República Argentina. CUIT: 30-50001138-2

Número de cuenta: 246000 – DEPOSITOS GERENCIA ADMINIST JUDICIAL-

CBU: 0300000711000002460000 - Alias: BCRAJUDICIALOF

Tipo de Cuenta: Caja de ahorro - Moneda: Pesos

ARTICULO 2º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios al Dr. Santiago Durante D.N.I. N° 37.247.721, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$571.675.- (pesos quinientos setenta y un mil seiscientos setenta y cinco).

ARTICULO 3º. El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.8.4.0 Gastos Judiciales.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 30/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 69/26, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. 10% SAMO diciembre 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 6 solicita el pago de SAMO correspondiente al mes de diciembre 2025;

Que Asesoría Legal concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$12.842.369,80.- (pesos doce millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con ochenta centavos) correspondientes al mes de diciembre 2025.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 31/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 23/26, por el cual el Sr. Maldonado Ismael Emetrio, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maldonado solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación al automotor Dominio MIQ964 de uso privado, cuyo título obra a fojas 4;

Que a fs. 2 acompaña certificado de Discapacidad emitido por la junta Evaluadora de General Madariaga, a fs. 3 Ingresos Públicos acompaña informe, y a fs. 5 acredita identidad;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, al Sr. Ismael Emetrio Maldonado D.N.I N° 16.463.586, del siguiente vehículo:

- Toyota Corolla – Dominio MIQ964

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 32/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1262/23 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. Renovación contrato Sra. Rodríguez Viviana p/ Patrulla Urbana rural; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita se declare la incompetencia del área a su cargo para prestar determinados servicios y cumplir ciertas tareas que a diario brinda, lo que obliga la contratación de profesionales idóneos para cubrir la necesidad en cada especialidad, en este caso, le da intervención a la Sra. Viviana Daniela Rodríguez para la realización de tareas de prevención y patrullaje en el sector rural del Paraje Invernada de la ciudad de General Madariaga;

Que la contratación sería desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.-;

Que la Subdirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148º de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Seguridad para realizar tareas de prevención y patrullaje en el sector rural del Paraje Invernada, disponiendo la contratación de un profesional ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declárase incompetente a la Secretaría de Seguridad de este Municipio, para realizar servicio de prevención y patrullaje en el sector rural del Paraje Invernada.

ARTICULO 2º. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios para la prevención y patrullaje del sector rural del Paraje de Invernada, con la Sra. Viviana Daniela Rodríguez, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

ARTICULO 3°. El gasto será imputado a la partida 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección ciudadana – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.0.0.0

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 33/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2026.

VISTO el expediente n° 3462/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Aguirre Fernanda Lorena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 14 la Secretaría de Gobierno solicita dar continuidad a la ayuda económica oportunamente otorgada a la Sra. Fernanda Aguirre, en atención a la problemática de salud que la aqueja;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fernanda Lorena Aguirre D.N.I. N° 28.528.561, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil), **por los meses de enero y febrero**, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 34/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 55/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Díaz María de los Ángeles para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Díaz D.N.I. N° 30.873.493 domicilio calle Zubiaurre n° 741, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$30.000.- (pesos treinta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 35/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 56/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Claudio Alejandro Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo D.N.I. N° 22.863.652, domicilio Calle Lavalle N° 525, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 36/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 57/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Mase Rubén Osmar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Rubén Osmar Mase D.N.I. N° 25.041.079 domicilio Zubiaurre N° 633, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 13.000.- (pesos trece mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 37/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 78/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ernalz Norma Edith; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita ayuda económica para la señora Ernalz Norma Edith por Medida de Abrigo;

Que a fs 2 obra informe del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a fs. 3 acredita identidad, a fs. 5 dictamina Contaduría y a fs 6 Secretaría de Hacienda coincide en idéntico sentido;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Norma Edith Ernalz D.N.I. N° 20.039.407, domicilio calle Nicaragua n° 267, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), por Medida de Abrigo.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 38/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 44/26, ref. nota presentada por la Directora de Museos, Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes, ref. sol. Designación horas cátedras p/ agente Chiaramello Humberto; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras para el agente Humberto Chiaramello desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive, al Sr. Humberto Ángel Chiaramello D.N.I N° 10.836.542 Legajo 2526, con un total de 22 (veintidós) horas cátedras, para realizar tareas en la Dirección de Museos y Patrimonio.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 39/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 66/26, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Sol. Designación p/ agentes Calderón Guillermo – Barreto Julio; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de los agentes mencionados para realizar tareas de barrido, limpieza y recolección, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, al agente Guillermo Raúl Calderón, D.N.I N° 23.393.874 Legajo 3603, como personal de

servicio, categoría 1 jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas de barrido, limpieza y recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, al agente Julio Barreto, D.N.I N° 33.670.403 Legajo 3675, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas de barrido, limpieza y recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios generales y mantenimiento - Programa 46.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 40/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 68/25, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando designaciones de personal para Oficina de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la designación de personal debido a la necesidad de contar en el ámbito de la Secretaría con mayor cantidad de Personal Técnico para el desarrollo de tareas inherentes a la función;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de julio de 2026 inclusive, a los siguientes agentes para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	D.N.I.	CATEGORIA
3100	Mariani María Florencia	30.491.404	Mensualizado M14 Bonif. bloqueo de título del 80%
3283	Torrico Moreira Víctor Hugo	25.530.878	Mensualizado M12
3230	Goicoechea Maité	39.279.014	Mensualizado M9a
3564	Urrizola María Paz	36.110.455	Mensualizado M14
3017	Cataldo Roch Luciano Exequiel	42.167.777	Mensualizado M6

2791	Tavela Ana Verónica	38.345.001	Mensualizado M9
------	---------------------	------------	-----------------

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00 Administración Central - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.4.0.0. Servicios técnicos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 41/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 67/26, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando reemplazos de Desarrollo Social (Castrillo-Montenegro), y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Departamento de la Casita de Chocolate solicita licencia anual ordinaria desde el día 5 de enero de 2026 hasta el día 8 de febrero de 2026 inclusive,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observaciones, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, a la Jefa de Departamento de la Casita de Chocolate, Sra. Guillermina Castrillo, D.N.I N° 22.630.695 Legajo 1196, desde el 5 de enero de 2026 hasta el día 8 de febrero de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 5 de enero de 2026 hasta el día 8 de febrero de 2026 inclusive, a la Sra. Estela Paola Montenegro D.N.I. N° 26.706.051 Legajo 2906, como Jefe de Departamento de la Casita de Chocolate, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 25.00.00 - fuente de financiamiento 132 - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 42/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 88/26, iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. sol. autorización para Caja Chica y Caja de Cambio 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se resguarda bajo el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar para uso de las Cajas Chicas en diferentes áreas municipales, que a continuación se detallan:

ÁREA	MONTO	VALOR M.	RESPONSABLE
Contaduría	\$ 200.000.-	\$ 150.000.-	Silvia Marcela Cherrutti
Contrataciones	\$ 250.000.-	\$ 200.000.-	Sergio Daniel Freije
Del. Municipal R. 11	\$ 200.000.-	\$ 150.000.-	Santiago José Santoro
Dirección Hospital	\$ 300.000.-	\$ 150.000.-	Carlos Tagliaferro
Dirección de Museos y Escuela Bellas Artes	\$ 200.000.-	\$ 150.000.-	Cecilia Salvarezza
H. Concejo Deliberante	\$ 200.000.-	\$ 100.000.-	Marcos Jovanovic
Dir. de Cultura	\$ 300.000.-	\$ 250.000.-	Paola Etcheverry
Sec. de Deportes	\$ 300.000.-	\$ 250.000.-	Emiliano San Martín
Sec. de Desarrollo Social	\$ 150.000.-	\$ 150.000.-	Graciela Mendez
Sec. de Gobierno	\$ 300.000.-	\$ 200.000.-	Silvia Mara Simiele
Sec. de Legal, Tec. y Adm.	\$ 250.000.-	\$ 150.000.-	Cristian Olivera
Sec. de Obras Públicas	\$ 150.000.-	\$ 100.000.-	Diana Markovic
Sec. de Producción	\$ 200.000.-	\$ 150.000.-	Antonela López
Sec. de Seguridad	\$ 250.000.-	\$ 150.000.-	Zahira Bustamante
Sec. Servicios Generales	\$ 250.000.-	\$ 200.000.-	Martín Tortora

CAJAS CAMBIO

Bromatología	\$ 30.000.-	Lucia Amigorena
Delegación Ruta 11	\$ 30.000.-	Santiago José Santoro
Delegación Piran	\$ 30.000.-	Sergio Mendiola
Ingresos Públicos	\$ 30.000.-	Verónica Durante
Ingresos Públicos I	\$ 30.000.-	Estefania San Millan
Ingresos Públicos II	\$ 30.000.-	Carlos Fernandez
Ingresos Públicos III	\$ 30.000.-	María Paula Ruiz
Ingresos Públicos IV	\$ 30.000.-	Carlos Escobar
Sec. de Producción	\$ 30.000.-	Verónica Diuberti

ARTICULO 2º. Disponer que la rendición se realice al menos una vez al mes ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°. Disponer el uso de las cajas chicas para la compra de artículos de papelería, pasajes, repuestos, comestibles, artículos de limpieza, alimenticios, pagos de servicios menores y todo otro gasto menor que se deba realizar para el funcionamiento de las distintas áreas.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 43/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 160/25 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. Renovación contrato Bianco Ezequiel (Serv. Técnico de Cámaras en el COM); y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad informa que el área no cuenta con personal idóneo para realizar el mantenimiento de cámaras en el Centro Operativo de Monitoreo (COM), solicitando la contratación del Sr. Ezequiel Bianco quien se desempeña como técnico de cámaras (fs. 22);

Que la contratación sería desde el 01 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto mensual de \$ 530.000.-;

Que Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaría de Seguridad para realizar el servicio de mantenimiento de cámaras, disponiendo la contratación de un profesional ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase incompetente a la Secretaría de Seguridad de este Municipio, para realizar el mantenimiento de Cámaras en el COM (Centro Operativo de Monitoreo).

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios por el cuidado y mantenimiento del sistema de video vigilancia en el Centro Operativo de Monitoreo (COM), con el Sr. Ezequiel Dante Bianco, por un importe mensual de \$530.000.- (pesos quinientos treinta mil), desde el 01 de enero al 30 de junio de 2026.

ARTICULO 3°. El gasto será imputado a la partida 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.4.6.0

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 44/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2026.

VISTO el Expediente nro. 3767/25 iniciado por Finanzas, motivo Municipalidad de Gral. Madariaga c/ Chacras Laguna del Rosario S.A. s/ Apremio; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se autorice el pago de los fondos necesarios a los efectos de acreditar en el expediente judicial mencionado el abono de Costos y Costas Judiciales, por tasa de Red Vial correspondiente la partida inmobiliaria N° 039-5531 en la causa judicial caratulada “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ CHACRAS LAGUNA DEL ROSARIO S.A. S/APREMIO” (expte. JGPM 34532-2025;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto (fs. 23-24);

Que La Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 25 entiende que corresponde autorizar el pago de costos y costas judiciales, a saber: Tasa de Justicia por valor de \$934.012,20; Sobretasa \$93.401,22; Aportes 10% de Honorarios Acord. \$530.688,75; Cont. Honorarios 10% \$530.688,75.- (estos deberán abonarse con sus correspondientes boletas de pago, las cuales se acompañan a la presente); Arancel para levantamiento embargo \$7.885,00.- (para el pago de este, se calcula el equivalente al 10% de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los términos de la Ley n° 27.423, con las excepciones previstas en la Resolución de Directorio n° 173/19). El pago de este último, se realiza **únicamente** a través de transferencia electrónica;

Que asimismo corresponde se abone al Dr. Santiago Durante, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$2.653.443,76.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados caratulada “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA. C/ C/ CHACRAS LAGUNA EL ROSARIO S.A. S/APREMIO” (expte. JGPM 34532-2025, de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia por valor de \$934.012,20; Sobretasa \$93.401,22; Aportes 10% de Honorarios Acord. \$530.688,75; Cont. Honorarios 10% \$530.688,75.- (estos deberán abonarse con sus correspondientes boletas de pago); Arancel para levantamiento embargo \$7.885,00.-

El pago de este último, se realiza **únicamente** a través de transferencia electrónica a la cuenta:

Entidad bancaria: 030 -Banco Central de la República Argentina. CUIT: 30-50001138-2

Número de cuenta: 246000 – DEPOSITOS GERENCIA ADMINIST JUDICIAL-

CBU: 0300000711000002460000 - Alias: BCRAJUDICIALOF

Tipo de Cuenta: Caja de ahorro - Moneda: Pesos

ARTICULO 2º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios al Dr. Santiago Durante, D.N.I. 37.247.721, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$2.653.443,76.- (pesos dos millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con setenta y seis centavos).

ARTICULO 3º. El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Orden de pago extra presupuestaria 72002.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 45/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 133/26 ref. nota presentada por el Director de Seguridad, Ref. Sol. licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal, señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 19 de enero de 2026 hasta el día 01 de febrero de 2026 inclusive, al Sr. Daniel Amadeo Pereyra D.N.I. N° 20.756.076, legajo 2823, Director de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 46/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 43/26, ref. nota presentada por la Directora de Museos, Patrimonio y Escuela de Bellas Artes, solicitando bonificaciones p/ agentes Cardoso - Rial - Ríos - Romitti; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Museos, Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes solicita se abonen las bonificaciones a los agentes mencionados a fs 1,3,5, 7, dese el 01 de enero de 2026;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por la Ordenanza nro. 3089/25, puede proseguir con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2026, bonificación por función del 30% a la agente Isabel Patricia Cardoso, DNI 17.971.417 Legajo 1757, Personal Administrativo, Categoría 9 de 42 horas semanales, quien cumple tareas dependientes de la Dirección de Museos, Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2026, bonificación por manejo de fondos del 25% y bonificación por función del 30% a la agente María del Rosario Rial, DNI 42.429.595 Legajo 2911, Personal Administrativo, Categoría 5 de 36 horas semanales, quien cumple tareas dependientes de la Dirección de Museos, Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes.

ARTICULO 3°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2026, bonificación por función al agente Luis Ríos, DNI 26.370.564 Legajo 2131, Personal Administrativo, Categoría 7 de 48 horas semanales, quien cumple tareas dependientes de la Dirección de Museos, Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes.

ARTICULO 4°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2026, bonificación por función al agente Mauricio Romitti, DNI 29.849.314 Legajo 1957, Categoría 7 de 36 horas semanales, quien cumple tareas dependientes de la Dirección de Museos, Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes.

ARTICULO 5°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 50.00.00 – Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 132 – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 47/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 42/26, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. designación mas bonificación por tareas de riesgo p/ agente Quintana Rodrigo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación y bonificación por tareas de riesgo para el agente mencionado, para realizar tareas generales en el cementerio;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado por el Artículo 14 de la Ordenanza nro. 3089/25, pudiendo continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026 inclusive, al Sr. Rodrigo Quintana D.N.I N° 31.187.350 Legajo 3570, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, más bonificación por tareas de riesgo, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 45.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 48/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 40/26, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando designación mas bonificaciones p/ Agte. Roldán Carlos Rubén Darío; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente mencionado, para realizar tareas generales de barrido, limpieza y recolección;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, lo normado por los artículos 14 y 16 de la Ordenanza 3089/25, correspondería efectuar la designación del agente en forma transitoria con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026 inclusive, al Sr. Carlos Rubén Darío Roldán D.N.I. N° 26.370.304 Legajo 2531, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, mas bonificación por tareas de riesgo y conducción y mantenimiento de vehículos, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 49/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 41/26, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Sol. Designación p/ agente Carrizo Santos Ceferino mas bonificación por Tareas de Riesgo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Carrizo para realizar tareas generales barrido en el cementerio municipal, mas bonificación por tareas de Riesgo, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, y lo normado por el artículo 14 de la Ordenanza 3089/25, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, al agente Santos Ceferino Carrizo, DNI 32.172.831 Legajo 2158, como personal de servicio, categoría 1 de 30 horas semanales, mas bonificación por Tareas de Riesgo, para realizar tareas en el Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 45.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 50/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 38/26, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Sol. designación mas bonificación por tare de Riesgo p/ agente Silva Ángel David; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Silva Ángel David, para realizar tareas generales barrido, en el área de Medio Ambiente;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, lo normado por el Artículo 14 de la Ordenanza 3089/25, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, al agente Ángel David Silva D.N.I. N° 38.553.883, Legajo 3525, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, más bonificación por Tareas de Riesgo, para realizar tareas en la planta de reciclado, dependiente del área de Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 51/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2026.

VISTO el Expediente N° 64/26, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la

designación mas bonificación p/agente Lorente Rocío Macarena; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada en el área de enfermería del Hospital Municipal;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar por estar normado en el Art. 37 de la Ordenanza 3089/25, pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, a la Sra. Rocío Lorente D.N.I. N° 40.456.300 Legajo 3477, como personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por Técnico en Enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 52/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 39/26, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. designación p/ agentes corralón; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal para realizar tareas generales de barrido, limpieza y recolección;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, a los siguientes agentes para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.
3057	Sosa Faustino	39.985.309
3145	Carrizo García Ariel	43.018.402
3501	Montenegro Kevin	42.429.558
3537	Pellegrino Nahuel	37.049.199
3536	García Ramiro	46.561.827
3444	Quintana Julio	27.024.852
3486	López Rocío Giselle	18.872.842
3513	Newton Pablo	47.088.737
3575	Ledesma Maximiliano	22.995.307
3545	Obredor Adrian	40.456.134
3563	Veizaga Alan	38.864.057
3627	Brito José Luis	34.850.977
3628	Montenegro Ruben	34.138.446
3597	Gallardo José Ángel	32.828.433
3598	Medina Rocío	39.278.907
3607	Buseta Patricia	29.303.065
3670	Natale Axel	43.258.367
3669	Montenegro Hugo	29.849.106

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa: Según corresponda - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 53/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 85/26, nota presentada por el agente Casco Raúl Alfredo por la cual renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaria de Gobierno a fs 2 solicita que debido a la renuncia se abone al agente Casco en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$933.438,62.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que lo requerido se encuentra previsto el artículo 98 inc. b y articulo 75 inciso 2 de la Ley 14.656, circunstancia que permite continuar con el tramite en la forma requerida por el agente con el Decreto de confección de Baja y demás accesorios en cuanto a la misma;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 6 de enero de 2026, la renuncia al cargo al agente Raúl Alfredo Casco, D.N.I. n° 34.729.591, Legajo 2300, personal de Servicio, Categoría 4 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. Abonar al Sr. Raúl Alfredo Casco, D.N.I N° 34.729.591 Legajo 2300, la suma de \$ 933.438,62.- (pesos novecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con sesenta y dos centavos) por licencias no gozadas: 24 días correspondientes al ejercicio 2025.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Seguridad – Programa: 32.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 54/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2026.

VISTO el Expediente N° 65/26, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando bonificación por tareas nocturnas p/ agente Podazza Morena y baja de bonificación por tareas nocturnas p/ agente Zalguizuri María Rosa; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita retirar la bonificación por tareas nocturnas a la agente María Rosa Zalguizuri, a partir del 31 de diciembre de 2025 y otorgar la misma a la agente Morena Podazza, a partir del 1 de enero de 2026;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 13 de la Ordenanza nro. 3089/25, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, a partir del día 31 de diciembre de 2025, a la Sra. María Rosa Zalguizuri D.N.I. N° 26.706.076 Legajo 2469, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. Abonar adicional por tareas nocturnas, a partir del día 1 de enero de 2026, a la Sra. Morena

Podazza D.N.I. N° 46.335.568 Legajo 3543, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 55/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 142/26 iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento Ref. Sol. Sanción p/ agente Tevéz Cristian; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido notificada mediante procedimiento disciplinario breve el día 19 de diciembre de 2025 para que en plazo de 5 días bajo apercibimiento de Ley para que justifique la conducta descripta a fs. 2, el agente no ha presentado descargo, en virtud de ello el superior jerárquico ha ratificado la sanción;

Que a fs. 3 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que corresponde se dicte el acto administrativo que sancione al agente municipal con cinco (5) días de suspensión con descuentos de haberes conforme lo normado por el artículo 105 Inc. c de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Cristian Tevez D.N.I. N° 38.167.406, Legajo 2494, conforme lo establece el Artículo 105 inc. c de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 56/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 28/26 iniciado por el Director de Defensa Civil Ref. Sol. Sanción p/ agente Orellana Miguel Ángel; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Defensa Civil informa que el agente Orellana Miguel Ángel se niega a implementar las ordenes directas impartidas por su superior, incumpliendo con las tareas requeridas;

Que habiendo sido notificado mediante procedimiento disciplinario breve el día 5 de enero de 2026 para que en plazo de 5 días bajo apercibimiento de Ley para que justifique la conducta descripta a fs. 1, el agente ha presentado descargo el cual fue analizado por el superior jerárquico quien ha ratificado la sanción a fs 4;

Que a fs. 5 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que corresponde se dicte el acto administrativo que sancione al agente municipal con tres (3) días de suspensión con descuentos de haberes conforme lo normado por el artículo 105 Inc. c de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspende por el término de tres (3) días, al agente municipal Miguel Ángel Orellana D.N.I. N° 17.635.917, Legajo 2572, conforme lo establece el Artículo 105 inc. c de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 57/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 90/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Vegas Daiana Macarena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Daiana Macarena Vegas D.N.I. N° 40.456.264, domicilio calle Brasil n° 654, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil) para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 58/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 89/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Montenegro Reyes Daniela Pierina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Daniela Pierina Montenegro Reyes D.N.I. N° 34.138.462 domicilio calle Italia n° 662, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$30.000.- (pesos treinta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 59/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 104/26 iniciado por la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, ref. Deuda con el Registro de la Propiedad Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente por los servicios del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, referente a Publicidad Web, conforme lo informado a fojas 1;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$ 14.000.- (pesos catorce mil), en concepto de servicios de Publicidad Web.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Cond. y adm de la Sec. Legal, Técnica y Administrativa - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.8.3.0 Servicios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 60/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 3688/25 iniciado por la Secretaria de Gobierno sol. dictamen para agente Montovia Graciela; y,

CONSIDERANDO: Que se informa sobre faltas reiteradas sin justificar por parte de la agente Montovia Graciela Noemí, los días 29/05/25, 1-5/09/25, 4-25/10/25 y 08/11/25;

Que mediante Cédula de Notificación de fecha 29 de diciembre de 2025, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente presenta descargo en tiempo y forma, en el cual informa que en relación a la inasistencia del día 8/11/25, la misma obedece a jornada en la cual se tomó licencia para acompañar a familiar que se accidentó indicando que acompaña certificado, sin embargo no obra adjuntado en autos; y en relación a las demás inasistencias, refiere que aviso oportunamente a su superior jerárquico sin alegar ni mucho menos acreditar alguna causal de justificación de las mismas;

Que Asesoría Legal y Técnica informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación, conforme lo normado por el artículo 108 inc. a de la Ley 14.656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 5 (cinco) días, a la agente municipal Graciela Noemí Montovia D.N.I. N° 21.550.806 Legajo 2289, conforme lo establece el Artículo 108 inc. a de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 61/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 3808/25, iniciado por Delegación Municipal Frente de Ruta, ref. sol. designación p/ agente Figueroa Rubén Oscar; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para el agente mencionado, desde el 1 de enero al 31 de enero de 2026, para cumplir funciones en el predio de disposición final de residuos;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por la Ley 14656, se puede continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de enero de 2026 inclusive, al Sr. Rubén Oscar Figueroa D.N.I N° 26.706.022 Legajo 3535, como personal mensualizado 10, para cumplir funciones en el predio de disposición final.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 Gobierno – Programa 52.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 62/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 76/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. pase a planta transitoria p/ Agte. Rearte Avila Wadi; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente mencionado, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Medicas, a partir del 1 de enero del corriente año;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado por la Ley 14656 y la Ordenanza nro. 3089/25, pudiendo continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026 inclusive, al Dr. Rearte Avila Wadi D.N.I. N° 37.532.873 Legajo 3186, como medico asistente, jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en el Servicio de Emergencias en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 64/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 45/26, ref. nota presentada por la Directora de Museos Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando designación de horas para docentes de Bellas Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Museos Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes solicita designación de horas cátedras, del 01 de enero al 31 de marzo de 2026, de los profesores cuyo listado obra a fs 1/3;

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Escuela de Bellas Artes Divisadero, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs Cátedras	Taller
2740	Pugni María José	32.423.652	1 hora	Ajedrez
2919	Durando Celeste	22.000.486	12 horas	Coro
3313	Pérez Roldán Daiana	36.110.547	1 hora	Cerámica
1708	Asen Sandra	18.501.190	1 hora	Cestería
2375	Lujan Cecilia	25.041.234	1 hora	Corte y Confección
2288	Wuille Fernanda	28.528.662	30 horas	Danzas Folclóricas
2660	Juarez Mariel	31.729.829	1 hora	Fotografía
2265	Figueroa Diego	33.670.415	1 hora	Guitarra
2804	Luján Mayra Catalina	41.954.007	1 hora	Inglés Tutorías
2778	Porreto Lidia Lucia	31.958.390	1 hora	Italiano
2283	Marthino Marcela	27.605.018	1 hora	Macramé
1721	Luján Dario	28.972.493	1 hora	Malambo
1950	Insaurralde Juan Pablo	29.568.269	1 hora	Piano
2657	Gassioles Hugo	20.039.561	1 hora	Platería
2148	Viale Alejandro	24.414.905	1 hora	Radio y Oratoria
2737	Chirizola Denise	30.832.318	1 hora	Ritmos Latinos



2656	Labala Joaquin	31.708.133	1 hora	Soga
2867	Castañares Luciana	28.528.923	30 horas	Baile Comparsa
1893	Gray Alicia	6.517.372	1 hora	Telar
3318	Chalde Mariana	38.167.437	1 hora	Música Fae
3161	Cristal Marina	26.560.965	1 hora	Inglés
3147	Ludueña Leyla Mariana	37.351.290	30 horas	Percusión
3155	Degen María Victoria	23.393.956	1 hora	Teatro
3221	Hoffer Román	21.504.029	10 horas	Apicultura
3208	Karpp Castro Cynthia	33.394.344	1 hora	Lectura y Literatura
1824	Mastrangelo Hugo	14.095.982	1 hora	Tango
2811	Medina Mirta Noemí	14.527.356	1 hora	Telar
3637	Novarini Juliana	25.952.520	1 hora	Dibujo –Pintura
3368	Recalde Ariana Sol	42.157.842	1 hora	Coro de Niños
3038	Arriola Natalia	29.268.402	6 horas	Envión-Dibujo
3328	Goñi Gabriela	28.972.411	6 horas	Envión – Cocina
3325	Cuello Victoria	17.054.991	6 horas	Envión – Costura
3492	Caraccioli Silvana	28.972.094	6 horas	Envión –Diseño y pint
3007	Tetaz Magdalena	31.187.385	4 horas	Envión-Inglés
3095	Rotundo Laura	27.768.389	4 horas	Envión-Apoyo escolar
3135	Díaz Silvana	34.850.943	4 horas	Envión-Matematicas
3154	Rubio Alejandro	26.956.162	6 horas	Envión-Carpintería

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Museos y Bellas Artes – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 65/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2026.

VISTO el Expediente N° 75/26, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. solicita Baja de bonificación por Tareas Nocturnas p/ agente Giménez Patricia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita dar de baja la bonificación por Tareas Nocturnas que percibe la agente Patricia Giménez, a partir del 01 de enero de 2026, dado que la misma ya no desempeña sus tareas laborales en el horario nocturno (Hogar de ancianos);

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que se puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto el pago de la bonificación por Tareas Nocturnas, desde el 01 de enero de 2026, a la agente Patricia Giménez, D.N.I. N° 22.956.696, Legajo 1936, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 66/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 92/26, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. Designación agente Chaparro Lucas Julián; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designación del agente Chaparro Lucas Julián para realizar trabajos en la Cuadrilla Municipal del área de Desarrollo Social;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, al Sr. Lucas Julián Chaparro D.N.I N° 42.391.124 Legajo 3336, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 42.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 67/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 93/26, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación mas Bonificación p/ agente Montenegro Valentina, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Montenegro, para cubrir cargos en el Jardín Municipal “Casita de Chocolate” en el turno mañana, del 01/01/26 al 31/03/26, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 3089/25 puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, a la Sra. Valentina Ayelen Montenegro, DNI 47.396.992 Legajo 3584, como personal de servicio, categoría 1 de 48 horas semanales, mas Bonificación por Función, para realizar tareas en el Jardín Municipal “La Casita de Chocolate”, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 – fuente de financiamiento 132 - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 68/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 91/26, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación mas bonificación por Función p/ agentes Cañete Nidia-Figueroa Daira - Gomez Brenda - Vázquez Rocío - Salamone Micaela - Cheres Tevez Luciana y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 3089/25 puede continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas Bonificación por Función, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”, a las siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
3403	Cañete Nidia Lorena	29.849.125
3511	Figueroa Daira	38.167.391
3402	Gómez Brenda	38.167.305
3512	Vázquez Rocío	41.068.971
3654	Salamone Micaela	32.423.534
3274	Cheres Tevez Luciana	43.666.619

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 69/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2955/25, iniciado por el Sr. Ponce Sergio, ref. sol. cese con fines jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1399/25 con fecha 13 de octubre de 2025, se aceptó la renuncia al señor Sergio Baldomero Ponce, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 3 días proporcional del año 2025 de vacaciones no gozadas (fs. 7);

Que además, el área de Recursos Humanos solicita el pago de la retribución especial, ya que el agente posee mas de 30 años de servicio en el Municipio, por un monto de \$ 2.198.654,94.-;

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la

partida presupuestaria;

Que a fs. 10/11 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas, en virtud de emanado por el Art. 75 inc. 2 de la ley 14.656 y concordantes y la retribución especial prevista en el Art. 72 inc. f de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Sergio Baldomero Ponce D.N.I N° 17.971.426 Legajo 984, la suma de \$ 63.900,77.- (Pesos sesenta y tres mil novecientos con setenta y siete centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 3 días proporcional del año 2025.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial, al Sr. Sergio Baldomero Ponce D.N.I N° 17.971.426 Legajo 984, la suma de \$ 2.198.654,94.- (Pesos dos millones ciento noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa y cuatro centavos), establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.18.02.000 SSGyM – Programa 35.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 71/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 21/26, iniciado por el Sr. García Alejandro Maximiliano, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 27 de noviembre de 2025;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 18 días proporcional del año 2025 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 27 de noviembre de 2025, la renuncia al cargo al Sr. Alejandro Maximiliano García D.N.I. N° 36.537.843 Legajo 2781, Personal de Servicio, categoría 4, jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. Abonar, al Sr. Alejandro Maximiliano García D.N.I. N° 36.537.843 Legajo 2781, la suma de \$ 685.421,46.- (Pesos seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta y seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 18 días proporcional del año 2025.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 72/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 3763/25, iniciado por el Sr. Romero Darío José Ezequiel, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 99 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo, a partir del día 10 de diciembre de 2025, al Sr. Darío José Ezequiel Romero D.N.I. N° 34.138.493 Legajo 2700, personal de servicio, categoría 3, jornada de 36 horas semanales, quien desempeñaba tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 73/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 3488/25, iniciado por el Sr. Monge Ramón Oscar, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 99 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia al cargo, a partir del día 26 de noviembre de 2025, al Sr. Ramón Oscar Monge D.N.I. N° 25.041.154 Legajo 3480, personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, quien desempeñaba tareas en la Granja de Contención, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 74/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 77/26, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. compra de alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita la adquisición de alimentos para dos meses aproximadamente, fundado en las necesidades propias de la misión y función que a diario desarrolla el área a su cargo, estimando un costo aproximado de \$ 120.790.000.-;

Que a fs. 2/4 obra solicitud de pedido;

Que a fs. 5 Contaduría Municipal informa la imputación contable pertinente al gasto que demandaría la compra solicitada, aclarando que la contratación se deberá ajustar a lo dispuesto por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda municipal coincide en el modo de contratación y en la nomenclatura asignada al gasto;

Que a fs. 12/32 obran incorporados Solicitud de Gastos, Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus anexos;

Que a fs. 33 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 105.790.000.-, fecha de apertura: 26/01/26, a las 10 horas, en el Palacio Municipal;

Que a fs. 34 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones en cuanto al fondo de la cuestión, pudiendo si el Departamento Ejecutivo continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo correspondiente que disponga el llamado a Licitación Privada 1/2026 para la adquisición de alimentos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 para la adquisición de alimentos para el área de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 105.790.000.- (Pesos ciento cinco millones setecientos noventa mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 26 de enero de 2026 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 42.00.00 - Fuente de financiamiento 132 – Partida 2.1.1.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 75/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 97/26, iniciado por el Secretario de Deportes, ref. Declarar de interés municipal el Torneo de Taekwondo ITF Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 y 12 de abril del corriente se desarrollará el Torneo de Taekwondo ITF, de carácter nacional, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, con la presencia de alrededor de 500 participantes, provenientes de diferentes puntos del país, comprendiendo diferentes líneas ITF y categorías;

Que asimismo, desde el área de Deportes junto al área de Turismo acordaron articular con empresarios hoteleros y gastronómicos para cubrir la demanda, sumando posibles promociones y descuentos;

Que es dable mencionar que la organización y los costos del torneo estarán a cargo de los instructores y su equipo de trabajo y, desde la Municipalidad, se colaborara con las instalaciones y personal de limpieza, sumado a la difusión del evento;

Que a fs 2-3 acompaña nota de solicitud y explicación de los organizadores, señores Nicolás Ríos y Patricio Iaconis;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa, desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Torneo Nacional de Taekwondo ITF, que se desarrollará los días 11 y 12 de abril del corriente año, en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 76/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 88/26, iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. sol. autorización para Caja Chica y Caja de Cambio 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se resguarda bajo el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar para uso de las Cajas Chicas en diferentes áreas municipales, que a continuación se detallan:

ÁREA	MONTO	VALOR M.	RESPONSABLE
Contaduría	\$ 200.000.-	\$ 150.000.-	Silvia Marcela Cherrutti
Contrataciones	\$ 250.000.-	\$ 200.000.-	Sergio Daniel Freije
Del. Municipal R. 11	\$ 200.000.-	\$ 150.000.-	Santiago José Santoro
Dirección Hospital	\$ 300.000.-	\$ 150.000.-	Carlos Tagliaferro
Dirección de Museos y Escuela Bellas Artes	\$ 200.000.-	\$ 150.000.-	Cecilia Salvarezza
H. Concejo Deliberante	\$ 200.000.-	\$ 100.000.-	Marcos Jovanovic
Dir. de Cultura	\$ 300.000.-	\$ 250.000.-	Paola Etcheverry
Sec. de Deportes	\$ 300.000.-	\$ 250.000.-	Emiliano San Martín

Sec. de Desarrollo Social	\$ 150.000.-	\$ 150.000.-	Graciela Mendez
Sec. de Gobierno	\$ 300.000.-	\$ 200.000.-	Silvia Mara Simiele
Sec. de Legal, Tec. y Adm.	\$ 250.000.-	\$ 150.000.-	Cristian Olivera
Sec. de Obras Públicas	\$ 150.000.-	\$ 100.000.-	Diana Markovic
Sec. de Producción	\$ 200.000.-	\$ 150.000.-	Antonela Lopez
Sec. de Seguridad	\$ 250.000.-	\$ 150.000.-	Zahira Bustamante
Sec. Servicios Generales	\$ 250.000.-	\$ 200.000.-	Martin Tortora

CAJAS CAMBIO

Bromatología	\$ 30.000.-	Ezequiel Abait
Delegación Ruta 11	\$ 30.000.-	Santiago José Santoro
Delegación Piran	\$ 30.000.-	Sergio Mendiola
Ingresos Públicos	\$ 30.000.-	Verónica Durante
Ingresos Públicos I	\$ 30.000.-	Estefania San Millan
Ingresos Públicos II	\$ 30.000.-	Carlos Fernandez
Ingresos Públicos III	\$ 30.000.-	María Paula Ruiz
Ingresos Públicos IV	\$ 30.000.-	Carlos Escobar
Sec. de Producción	\$ 30.000.-	Verónica Diuberti
Sec. de Cultura	\$ 10.000.-	Julio Pavon

ARTICULO 2º. Disponer que la rendición se realice al menos una vez al mes ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. Disponer el uso de las cajas chicas para la compra de artículos de papelería, pasajes, repuestos, comestibles, artículos de limpieza, alimenticios, pagos de servicios menores y todo otro gasto menor que se deba realizar para el funcionamiento de las distintas áreas.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 77/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 129/26 iniciado por el Secretario de Deportes, ref. Declare de Interés Municipal la 46° Edición del Rally Pagos del Tuyu 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes informa que se acordó con la Asociación Civil Rally Argentino (A.C.R.A) realizar la primer fecha del calendario anual 2026 de la categoría, por lo tanto solicita declarar de Interés Municipal la 46° edición del “Rally Pagos del Tuyu”, que se llevara a cabo entre los días 27 de febrero y el 1 de marzo del corriente, por caminos rurales de nuestro partido;

Que el evento será fiscalizado por la CDA del Automóvil Club Argentino y contara con el apoyo de de las distintas áreas municipales. A fs 2 se adjunta modelo de contrato entre las partes;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º Declarar de Interés Municipal, Turístico y Deportivo la realización de la 46 Edición “Rally Pagos del Tuyú”, correspondiente a la primer fecha del calendario anual de la categoría Rally Argentino, a desarrollarse los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2026, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 78/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 3787/25, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando p/ agentes Etcheto-Tarcaya- Ferreyra – Paz – Cavajal Paredes (Enfermeras), y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 6/26 se designó personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;

Que a fs. 7 Recursos Humanos solicita el cambio de bonificación de la agente Tarcaya Adriana, de técnico a licenciada en Enfermería;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado por el artículo 37 de la Ordenanza 3089/25 pudiendo proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar bonificación por Licenciada en Enfermería, a partir del 1 de enero de 2026, a la Sra. Adriana Tarcaya D.N.I N° 26.780.402 Legajo 3478.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 79/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 37/26, iniciado por el Director de Defensa Civil, ref. sol. designación mas bonificación p/ agente Méndez Juan Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designación del mencionado agente y abonar bonificaciones por Tareas Nocturnas, de Riesgo, Conducción y Mantenimiento y por Función, para realizar tareas en el área de Defensa Civil;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente y lo normado por los artículos 9, 13, 14, 16 de la ordenanza 3089/25, correspondería efectuar la designación del agente en forma transitoria mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente a partir del día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, al Sr. Juan Cruz Méndez D.N.I. N° 39.786.805 Legajo 3640, como Jefe de Departamento, mas bonificación por Tareas Nocturnas del 20%, Tareas de Riesgo del 25%, Conducción y Mantenimiento del 30% y por función del 30%, para cumplir funciones en el Oficina de Defensa Civil.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 80/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales N° 94/26, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de diciembre 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de diciembre 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de diciembre de 2025, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 78.546,60
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 78.546,60
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 78.546,60
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	\$ 78.546,60
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 78.546,60
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 78.546,60
1110	Enf	CABRERA Patricia Beatriz	\$ 78.546,60
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 78.546,60
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 78.546,60
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 78.546,60
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 78.546,60
1193	Directora	VILLAFANE Elvira Adriana	\$ 78.546,60
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angeles	\$ 78.546,60
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 78.546,60
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 78.546,60
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 78.546,60
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 78.546,60
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 78.546,60
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 78.546,60
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 78.546,60
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 78.546,60
1466	Medico	DIAZ Guillermo Hector	\$ 78.546,60
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 78.546,60
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 78.546,60
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 78.546,60
1508	Adm	PEREIRA Graciela María	\$ 78.546,60
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 78.546,60
1517		TAGLIAFERRO Carlos	\$ 78.546,60
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 78.546,60
1553	Adm	FILENI Flavia Margarita	\$ 78.546,60

1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 78.546,60
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 78.546,60
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 78.546,60
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 78.546,60
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 78.546,60
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 78.546,60
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 78.546,60
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 78.546,60
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 78.546,60
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 78.546,60
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 78.546,60
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 78.546,60
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 78.546,60
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 78.546,60
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 78.546,60
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 78.546,60
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 78.546,60
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 78.546,60
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 78.546,60
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 78.546,60
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 78.546,60
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 78.546,60
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles	\$ 78.546,60
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 78.546,60
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 78.546,60
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 78.546,60
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 78.546,60
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 78.546,60
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 78.546,60
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 78.546,60
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 78.546,60
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 78.546,60
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 78.546,60
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 78.546,60
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 78.546,60
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 78.546,60
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 78.546,60
1878	Medico	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 78.546,60
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 78.546,60

1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 78.546,60
1903	Enf	SANCHEZ Silvia Beatriz	\$ 78.546,60
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 78.546,60
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 78.546,60
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 78.546,60
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 78.546,60
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 78.546,60
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 78.546,60
1939	Mucama	GALLETINI Silvia Gabriela	\$ 78.546,60
1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 78.546,60
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 78.546,60
1971	Enf	MONGE Carolina Paola	\$ 78.546,60
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 78.546,60
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 78.546,60
1987	Mucama	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 78.546,60
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 78.546,60
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 78.546,60
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 78.546,60
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 78.546,60
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 78.546,60
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 78.546,60
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 78.546,60
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 78.546,60
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 78.546,60
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	\$ 78.546,60
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 78.546,60
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 78.546,60
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 78.546,60
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 78.546,60
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 78.546,60
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 78.546,60
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 78.546,60
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 78.546,60
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 78.546,60
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 78.546,60
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 78.546,60
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 78.546,60
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 78.546,60
2136	Laboratorio	BAIGORRIA Gabriela	\$ 78.546,60

2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 78.546,60
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 78.546,60
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 78.546,60
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 78.546,60
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 78.546,60
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 78.546,60
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 78.546,60
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 78.546,60
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 78.546,60
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 78.546,60
2215	Medico	RICHTER Romina	\$ 78.546,60
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 78.546,60
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 78.546,60
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 78.546,60
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 78.546,60
2278	Medica	SERENELLI Maria de los Angeles	\$ 78.546,60
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 78.546,60
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 78.546,60
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 78.546,60
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 78.546,60
2334	Medico	ANTIN Veronica Rita	\$ 78.546,60
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 78.546,60
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 78.546,60
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 78.546,60
2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 78.546,60
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 78.546,60
2392	Enf	GARCIA Evelia Margarita	\$ 78.546,60
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 78.546,60
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 78.546,60
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 78.546,60
2405	Seguridad	DIAZ Hector	\$ 78.546,60
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 78.546,60
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 78.546,60
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 78.546,60
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 78.546,60
2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	\$ 78.546,60
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 78.546,60
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 78.546,60
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 78.546,60

2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 78.546,60
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 78.546,60
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 78.546,60
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 78.546,60
2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	\$ 78.546,60
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 78.546,60
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 78.546,60
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 78.546,60
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 78.546,60
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 78.546,60
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 78.546,60
2527	Enf	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 78.546,60
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 78.546,60
2532	Tec. Informat.	BASABE Gabriel Jesus	\$ 78.546,60
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 78.546,60
2559	Enf	RAMIREZ Franco Jose	\$ 78.546,60
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 78.546,60
2566	Adm	SALVAREZZA Fiorella	\$ 78.546,60
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 78.546,60
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 78.546,60
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 78.546,60
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 78.546,60
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 78.546,60
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 78.546,60
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 78.546,60
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 78.546,60
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 78.546,60
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 78.546,60
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 78.546,60
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 78.546,60
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 78.546,60
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 78.546,60
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 78.546,60
2716	107	TAYLOR Franco Agustin	\$ 78.546,60
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 78.546,60
2731	Informat.	SARACHO Carlos	\$ 78.546,60
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 78.546,60
2746	Adm. Admision	BOTTO Constanza	\$ 78.546,60
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 78.546,60

2769	Enfermeria	CASTRO BENITEZ Mirtha Adolfinia	\$ 78.546,60
2783	Enf	ALTAMIRANO Andrea Veronica	\$ 78.546,60
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 78.546,60
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 78.546,60
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 78.546,60
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 78.546,60
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 78.546,60
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 78.546,60
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 78.546,60
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 78.546,60
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 78.546,60
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 78.546,60
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 78.546,60
2859	Tec Lab	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 78.546,60
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 78.546,60
2866	Director	SOLER Miguel Angel	\$ 78.546,60
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 78.546,60
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 78.546,60
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 78.546,60
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 78.546,60
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 78.546,60
2892	Obstetra	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 78.546,60
2896	Enf	PALACIOS Ariana	\$ 78.546,60
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 78.546,60
2907	Enf	BRANCE Johana Belen	\$ 78.546,60
2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 78.546,60
2916	Enf	CARVAJAL PAREDES Anay Yeral	\$ 78.546,60
2917	Enf	GARAYALDE Silvana	\$ 78.546,60
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 78.546,60
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 78.546,60
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 78.546,60
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 78.546,60
2940	Enf	GUERRERO Barbara	\$ 78.546,60
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 78.546,60
2969	Medica	GROSSI M. Del Carmen	\$ 78.546,60
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 78.546,60
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 78.546,60
2977	107	MORALES Laura Guadalupe	\$ 78.546,60
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 78.546,60

2979	Medica	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 78.546,60
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 78.546,60
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 78.546,60
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 78.546,60
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 78.546,60
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 78.546,60
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 78.546,60
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 78.546,60
3034	Odontologo	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 78.546,60
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 78.546,60
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 78.546,60
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 78.546,60
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 78.546,60
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 78.546,60
3069	Mucama H	PAEZ Karina	\$ 78.546,60
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 78.546,60
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 78.546,60
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 78.546,60
3089	Tec Lab	VALDEZ Lucrecia	\$ 78.546,60
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 78.546,60
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 78.546,60
3098	107	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 78.546,60
3099	Farmacia	SARASIBAR Fatima	\$ 78.546,60
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 78.546,60
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 78.546,60
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 78.546,60
3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 78.546,60
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 78.546,60
3132	Mantenimiento	CASCO Jose Luis	\$ 78.546,60
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 78.546,60
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 78.546,60
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 78.546,60
3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 78.546,60
3214	Mucama	SILVA Lourdes	\$ 78.546,60
3225	Medica	CLIMENTE Cintia	\$ 78.546,60
3226	Medica	ALVEZ MALTEZ Paula	\$ 78.546,60
3232	Mucama	CORRO Brenda Martina	\$ 78.546,60
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 78.546,60
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 78.546,60

3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 78.546,60
3262	Medica	CURCIO Luciana	\$ 78.546,60
3272	Medica	CIANCIO BLANCO Claudia	\$ 78.546,60
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 78.546,60
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 78.546,60
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 78.546,60
3295	Enf	RUIZ Franco	\$ 78.546,60
3299	Mucama H	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 78.546,60
3304	Ambulancia	YESTRA Nicolas	\$ 78.546,60
3306	Adm	BIDALUN Mariela	\$ 78.546,60
3307	Enf	MICHIA Josefina	\$ 78.546,60
3308	Mucama	JAIMON SALICA Maria Alejandra Vanesa	\$ 78.546,60
3314	Medica	GUERREIRO DOS RAMOS Irma	\$ 78.546,60
3315	Medica	GARNELO DIEZ Jimena Fernanda	\$ 78.546,60
3316	Medico	TABARES Damian Raul	\$ 78.546,60
3330	Camillero	DOMINGUEZ Martin	\$ 78.546,60
3346	Administrativa	ROLDAN Karina	\$ 78.546,60
3348	Medico	CARDENAS ARAMAYO Efrain	\$ 78.546,60
3350	Asist Social	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 78.546,60
3351	Camillero	ALOISI Matias Jose	\$ 78.546,60
3373	Medico	CAPELLI Luciano	\$ 78.546,60
3374	Enfermera	CHOQUE Brenda	\$ 78.546,60
3393	Tec. Laboratorio	INNOCENTE Maria Florencia	\$ 78.546,60
3395	Inst. Quirurgica	GOICOECHEA Juana	\$ 78.546,60
3401	Muc Lavadero	BUYDE Monica Vanesa	\$ 78.546,60
3409	Enfermera	ETCHETO Johana Soledad	\$ 78.546,60
3434	Tecnica RX	ALONSO Maria Lourdes	\$ 78.546,60
3457	Mucama Hogar	BIGORITO Diana Yoseli	\$ 78.546,60
3465	Kinesiologa	ALEGRE Delma Antonella	\$ 78.546,60
3466	Enfermera	PROTO Camila	\$ 78.546,60
3467	Fonoaud	GONZALEZ Valentina	\$ 78.546,60
3475	Seguridad	ALDECOA Maria Antonella	\$ 78.546,60
3476	Adm. Fact.	BONAVITA Cielo Soledad	\$ 78.546,60
3477	Enfermera	LORENTE Rocio	\$ 78.546,60
3478	Enfermera	TARCAYA Adriana	\$ 78.546,60
3494	Mucama	GAREN Keila Luz	\$ 78.546,60
3495	Tecnica Laborat	PEREZ BARBERIS Dolores Mercedes	\$ 78.546,60
3497	Enfermera	Diaz Romina Nahir	\$ 78.546,60

3500	Mucama	Miguez Camila	\$ 78.546,60
3504	107	TAYLOR Gonzalo	\$ 78.546,60
3505	Medica	GOMEZ BROCO Sofia Lorena	\$ 78.546,60
3527	Enfermera	MEDINA Yesica Maria	\$ 78.546,60
3530	Enfermera	GONZALEZ Ofelia	\$ 78.546,60
3531	Enfermera	PAZ Ludmila	\$ 78.546,60
3532	Enfermera	FERREYRA Mayra	\$ 78.546,60
3533	Enfermera	GUANCO Monica	\$ 78.546,60
3538	Mucama Hogar	MARTINEZ Carina	\$ 78.546,60
3553	Nutricionista	CHAPARRO Victoria	\$ 78.546,60
3571	Mucama	Mansilla Veronica Alejandra	\$ 78.546,60
3574	Administrativa	MOYANO Oriana Camila	\$ 78.546,60
3580	Mucama	FUNES Maria del Carmen	\$ 78.546,60
3582	Mucama	CAMPOSANO Nora	\$ 78.546,60
3583	Seguridad	BIDALUN Alexis Emanuel	\$ 78.546,60
3608	Farmaceutica	GIMENEZ Carolina	\$ 78.546,60
3620	Administrativa	TORRADA Maria Guillermina	\$ 78.546,60
3645	Mucama Hogar	CASCO Lucia	\$ 78.546,60
3647	Laboratorio	DALPONTE Angeles Jazmin	\$ 78.546,60
3664	Enfermera	ACOSTA Claudia	\$ 78.546,60
3665	Mantenimient	DAVALOS Sergio	\$ 78.546,60
3673	Laboratorio	VALLEJO Lucia Marina	\$ 78.546,60
3674	Muc. Hogar	ALBARENGO Silvana Carina	\$ 78.546,60
3685	Administrativa	HAEDO Martina	\$ 78.546,60
3692	Cocina	BUSTAMANTE Carla	\$ 78.546,60

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 81/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2026.

VISTO el Expediente N° 195/26 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, para ahorro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, para ahorro, por:

- \$ 111.000.000.- (pesos ciento once millones) el día 15/01/26.

Siendo la renta generada, depositada a la misma cuenta.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 82/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 218/26 iniciado por la Secretaria de Gobierno, Ref. solicita ayuda económica p/ Díaz Romina Nahir; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Díaz solicita ayuda económica por razones de violencia familiar, a fin de solventar gastos de luz, que a fs. 2/3 consta encuesta social, a fs. 4 acredita identidad, a fs. 6/7 obra dictamen de Contaduría y Secretaría de Hacienda;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Que Asesoría Legal no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Romina Nahir Díaz D.N.I. N° 28.907.721, una ayuda social al personal de \$ 58.800.- (Pesos cincuenta y ocho mil ochocientos), para afrontar gastos de luz de vivienda, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0 Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 83/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2026.

VISTO el Expte. N° 188/26 iniciado por la Jefa de Ceremonial, donde solicita se declare de interés municipal el Acto conmemorativo de José Luis Cabezas, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto se realiza en homenaje al fotógrafo José Luis Cabezas, al cumplirse un nuevo aniversario de su trágica muerte en la cava del Paraje Manantiales de nuestra ciudad;

Que la muerte del periodista ocurrida el 25 de enero de 1997, recordada cada año en nuestra ciudad, se convirtió en emblema de la lucha de la prensa argentina en pos de la libertad de expresión;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas, al cumplirse un nuevo aniversario de su trágica muerte en la cava del Paraje Manantiales de General Madariaga, que se realizará el día 25 de enero de 2026, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 84/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 155/26, iniciado por el Secretario de Deportes, ref. declare de interés municipal Las 5 Millas Nocturnas 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que tendrá lugar el día 6 de febrero del corriente año, con punto de partida y de llegada en el Polideportivo Municipal;

Que la carrera se ha transformado en un clásico de las competencias de calle, siendo pionera de la modalidad nocturna, representando una atracción para turistas y corredores de la región, contando con la participación de atletas destacados del país;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la XXII Edición de las “Cinco Millas Nocturnas”, que se realizará el día 6 de febrero de 2026 en General Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 85/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 287/26 iniciado por Desarrollo Social, Ref. solicita ayuda económica p/ Chaparro Lucas Julián; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Chaparro solicita ayuda económica por razones de salud, a fin de solventar gastos de pasajes para realización de estudios, a fs. 2/3 obra dictamen de Contaduría y Secretaría de Hacienda;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Lucas Julián Chaparro D.N.I. N° 42.391.124 Legajo 3336, una ayuda social al personal de \$ 43.000.- (Pesos cuarenta y tres mil), para afrontar gastos de pasajes, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0 Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 86/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 96/26 iniciado por la Jefa de Departamento de Ingresos Públicos, ref. Calendario Fiscal Impositivo 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran previstos en las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes;

Que se recomienda aprobar el Calendario Impositivo propuesto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aprobar el Calendario Impositivo para el Ejercicio 2026, que obra como Anexo I del presente.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 87/26.

CALENDARIO FISCAL AÑO 2026

CAPITULO I - TASA POR SERVICIOS GENERALES

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento.
1°	20/01/2026	30/01/2026
2°	20/02/2026	27/02/2026
3°	20/03/2026	31/03/2026
4°	22/04/2026	30/04/2026
5°	20/05/2026	29/05/2026
6°	22/06/2026	30/06/2026
7°	20/07/2026	31/07/2026
8°	20/08/2026	31/08/2026
9°	21/09/2026	30/09/2026
10°	20/10/2026	30/10/2026
11°	20/11/2026	30/11/2026
12°	21/12/2026	31/12/2026

CAPITULO XIX- TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO RED VIAL.

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
1°	20/02/2026	27/02/2026
2°	20/04/2026	30/04/2026
3°	22/06/2026	30/06/2026
4°	20/08/2026	31/08/2026
5°	20/10/2026	30/10/2026
6°	21/12/2026	31/12/2026

CAPITULO IV- TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
1°	20/01/2026	30/01/2026
2°	20/02/2026	27/02/2026
3°	20/03/2026	31/03/2026
4°	20/04/2026	30/04/2026
5°	20/05/2026	29/05/2026

6°	22/06/2026	30/06/2026
7°	20/07/2026	31/07/2026
8°	20/08/2026	31/08/2026
9°	21/09/2026	30/09/2026
10°	20/10/2026	30/10/2026
11°	20/11/2026	30/11/2026
12°	21/12/2026	31/12/2026

**TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE
PRESENTACION Y PAGO DECLARACION JURADA CONTRIBUYENTES REGIMEN
GENERAL**

Pago Mensual-Enero	27/02/2026
Pago Mensual-Febrero	31/03/2026
Pago Mensual-Marzo	30/04/2026
Pago Mensual-Abril	29/05/2026
Pago Mensual-Mayo	30/06/2026
Pago Mensual-Junio	31/07/2026
Pago Mensual-Julio	30/08/2026
Pago Mensual-Agosto	30/09/2026
Pago Mensual-Septiembre	30/10/2026
Pago Mensual-October	30/11/2026
Pago Mensual-Noviembre	31/12/2026
Pago Mensual-Diciembre	29/01/2027

CAPITULO V -DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

PAGO ANUAL	31/03/2026
------------	------------

**CAP. VII - CONTRIBUCION UNIFICADA PARA CONTRIBUYENTES PRESTADORES
DE SERVICIOS PUBLICOS.**

CAP. VIII -TASA POR DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS

CAP. X- TASA POR INSPECCION VETERINARIA

CAP. XIII- DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

CAP. XXII- CUOTA JARDIN MATERNAL CASITA DE CHOCOLATE

CAP. XXII -CUOTA ALUMNOS ESCUELA DE BELLAS ARTES.

CAP. XXIV- TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN

Pago Mensual- Enero	10/02/2026
Pago Mensual- Febrero	10/03/2026
Pago Mensual- Marzo	10/04/2026
Pago Mensual- Abril	11/05/2026
Pago Mensual- Mayo	10/06/2026
Pago Mensual- Junio	10/07/2026
Pago Mensual- Julio	10/08/2026
Pago Mensual- Agosto	10/09/2026
Pago Mensual- Septiembre	13/10/2026
Pago Mensual- Octubre	10/11/2026
Pago Mensual- Noviembre	11/12/2026
Pago Mensual- Diciembre	11/01/2027

CAPITULO XV- PATENTE DE RODADOS (MOTOVEHICULOS).

Pago Anual	29/05/2026
------------	------------

CAPITULO XX- DERECHOS DE CEMENTERIO-

BARRIDO Y CONSERVACION

1º CUOTA	10/03/2026
2º CUOTA	10/09/2029

ARRENDAMIENTO CEMENTERIO

Renovación	10/07/2026
------------	------------

CAPITULO XVI- IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES- VEHICULOS MUNICIPALIZADOS

Pago Anual	10/03/2026
1° Cuota	10/03/2026
2° Cuota	11/05/2026
3° Cuota	10/07/2026
4° Cuota	10/09/2026
5° Cuota	10/11/2026

CAPITULO XXVIII -TASA POR INSPECCION CONTROL Y SEGUIMIENTO EN PLANES DE DESARROLLO URBANISTICO Y LOTEOS

Cuota	Primer Vencimiento
1°	20/02/2026
2°	20/04/2026
3°	22/06/2026
4°	20/08/2026
5°	20/10/2026
6°	21/12/2026

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 205/26 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. Abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 1/26 – 2/26 – 3/26 – 4/26, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 190.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	1688	\$ 320.720.-
1188	Cherrutti, Silvia	1304	\$ 247.760.-
1333	Durante Verónica	1412	\$ 268.280.-
2047	Escobar Carlos	1320	\$ 250.800.-
2362	Figueroa, Marcelo	1900	\$ 361.000.-
2568	Fernández Carlos	1684	\$ 319.960.-
1919	García Sandra	912	\$ 173.280.-
1580	Garmendia, Julieta	1988	\$ 377.720.-
2466	Martín, Sofía	4432	\$ 842.080.-
1734	Méndez, Roxana	1356	\$ 257.640.-
1638	Meneses, Natalia	2096	\$ 398.240.-
1711	Milich, Ivana	1832	\$ 348.080.-
1728	Rodriguez, Ludmila	2508	\$ 476.520.-
1598	San Millán, Estefanía	2824	\$ 536.560.-
2567	Sosa, Lía	2068	\$ 392.920.-
1397	Tevez, Graciela	1524	\$ 289.560.-
2531	Roldan Darío	2376	\$ 451.440.-
3402	Gomez Brenda	1316	\$ 250.040.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – programa 01.00.00 Administración central - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 88/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 162/26, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. Designación mas Bonificación por Función p/ Agte. Caamaño Jessica Carolina; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada como Jefe de Departamento del área de Discapacidad, mas bonificación por función, quien desempeña funciones como Coordinadora del área de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que, de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por la Ley 14656 se puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, a la Sra. Jessica Carolina Caamaño D.N.I. N° 30.883.726 Legajo 3196, como Jefe de Departamento, jornada de 48 horas semanales, más bonificación por función del 20%, perteneciente al área de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 89/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 163/26, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. Sol. Designación más bonif. por Tareas Nocturnas p/ agte. Sánchez Amelia Beatriz; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Sánchez para realizar tareas en el Hogar de Ancianos del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 13 de la Ordenanza 3089/25, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con

el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, a la agente Amelia Beatriz Sánchez, D.N.I N° 42.922.150 Legajo 3697, como personal de Servicio, jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Tareas Nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 90/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 164/26, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, ref. sol. pago de horas Cátedra p/ agentes Costa Cielo – Gerez Camila; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designación de horas cátedras para los agentes Costa Nicolini Cielo y Gerez Camila, quienes realizan tareas en los talleres de Ajedrez y Huerta, respectivamente, en el marco de la Colonia de Verano, dependiente de la Secretaría de Deportes;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que atento lo requerido y de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el día 31 de enero de 2026 inclusive, a los siguientes agentes para desarrollar tareas en la Colonia de Verano, pertenecientes a la Secretaria de Deportes, a saber:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	Hs. Cátedras
3291	Costa Nicolini Cielo	43.865.517	45
3700	Gerez Camila	46.561.803	45

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 Fondo Educativo - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 91/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 166/26, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Despacho (Bell – Rodríguez – García); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaria de Legal, técnica y Administrativa considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Despacho, Sra. Natalia Patricia Bell, D.N.I. N° 24.269.710, desde el día 12 de enero de 2026 hasta el día 30 de enero de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 12 de enero de 2026 hasta el día 30 de enero de 2026 inclusive, a la Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, como Jefa de Departamento de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 12 de enero de 2026 hasta el día 30 de enero de 2026 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 92/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 167/26, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Hemoterapia, Quirófano, Laboratorio y Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/25 y el 15/01/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Haedo, Eugenia	1835	\$ 503.633.-
Goroso, Natalia	2338	\$ 123.133.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 380.233.-
Alonso, Lourdes	3434	\$ 332.433.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 55.833.-
Púa, Soledad	2056	\$ 145.167.-
Escudero, Claudio	1501	\$ 44.667.-
Baigorria, Gabriela	2136	\$ 189.833.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/25 y el 15/01/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Innocente, Florencia	3393	\$ 139.583.-
Gómez, Ivana	1958	\$ 78.317.-
Pérez Barberis, Mercedes	3495	\$ 156.333.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 303.833.-
Vallejo, Lucía	3673	\$ 111.666.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/25 y el 15/01/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 673.600.-
Bustamante, María	1912	\$ 665.600.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 255.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 153.000.-
Parramón, Carlos	1121	\$ 51.000.-
Goicoechea, Juana	3395	\$ 204.000.-
Farias, Lorena	1834	\$ 204.000.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/25 y el 15/01/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
García, María	2986	\$ 442.000.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 170.000.-

ARTICULO 5°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/25 y el 15/01/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Trabajo Social del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Montenegro, Sol Abril	3350	\$ 364.000.-
Lacunza, Ana Rita	3240	\$ 112.000.-
Pereyra, Yael Yanel	2924	\$ 140.000.-
Ruiz, Fátima	2228	\$ 224.000.-

ARTICULO 6°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 7°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 93/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 165/26, iniciado por la Secretaria de Gobierno, solicitando la designación de agentes mensualizados (Enero a Diciembre 2026), y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, como personal mensualizado, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Área	Categoría
1670	Simiele Juan Antonio	22.323.707	Deporte	Mensualizado 12
2516	Lombardía Samanta	33.268.694	Gobierno	Mensualizado M13
2863	Lombera Juan José	14.527.396	Medio Ambiente	Mensualizado M5 + Bonif Cond y Manten 15%
3036	Dubles Mónica	28.972.286	Gobierno	Mensualizado M3
3243	Tevez Julián	42.568.471	Deporte	Mensualizado M6
3376	Acuña Gastón	36.537.874	Deporte	Mensualizado M12 – bonif. cond. y mant. 15%
2843	Sives Enzo Ariel	39.828.565	Informática	Mensualizado M2+Bonif.por tarea extralaboral \$60.000
2011	Madrid Maximiliano	26.901.182	Deporte	Mensualizado M8
3340	Divitto Marisol de los Ángeles	40.191.294	Producción	Mensualizado M2
2889	Montenegro Fernando Daniel	30956.329	Medio Ambiente	Mensualizado M9b
2944	Tisera Ruben Carlos	16.286.777	Medio Ambiente	Mensualizado M9b+Bonif. Tareas Nocturnas
2967	Albarengo Domingo Pablo	22.3213.630	Medio Ambiente	Mensualizado M8+Bonif. Tareas Nocturnas
3353	Navarro Juan Jose	21.797.015	Medio Ambiente	Mensualizado M9
3529	Sepulveda Lopez Nicolas	37.201.624	Medio Ambiente	Mensualizado M10
3690	Migon Carlos Miguel	25.973.753	Medio Ambiente	Mensualizado M12
3390	Fuentes Paula Alejandra	29.118.660	Frente de Ruta	Mensualizado M5 – bonif. manejo fondos
3522	San Millan Yamil	33.670.581	Deportes	Mensualizado M5
3615	Killamet Romina	27.605.011	Legales	Mensualizado M14+Bonif. Función
3453	Durante Santiago	37.247.721	Gobierno	Mensualizado M8+ bonif. Función
2689	Estanga MAria Agustina	34.729.593	Legales	Mensualizado M14+Bonif. por Función 30%+Tarea Extralaboral \$300.000.-
3509	Rusiñol Murgia Maria Delia	30.573.382	Gobierno	Mensualizado M14 –

				bonif. Función 15%
--	--	--	--	--------------------

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción Según Corresponda – Programa según corresponda – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 94/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 3405/25 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal. Ref. Sol. dictamen p/ agente Altamirano Andrea Verónica; y,

CONSIDERANDO:

Que el jefe de personal del Hospital Municipal informa que la agente Altamirano Andrea Verónica no concurrió a su puesto de trabajo sin justificar sus inasistencias los días 25/07/2025, 01-04-05-06-07-08/08/2025 agregando que la misma posee sanciones precedentes en el marco del artículo 108 de la Ley 14.656;

Que habiendo sido notificada mediante cedula de notificación el día 19 de enero de 2026 para que en plazo de 5 días justifique inasistencias bajo apercibimiento de Ley, se ha presentado formulando descargo donde refiere a fs 8 que, en relación a las inasistencias, esos días estuvo preparando examen pero que luego no se presento debido a ataque de pánico y ansiedad, situación que no acredita en autos;

Que a fs. 9 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no habiendo justificado debidamente las inasistencias y considerando que posee sanción previa en el marco del artículo 108 inc. a y b de la Ley 14656, corresponde se dicte el acto administrativo que sancione a la agente municipal con veinte (20) días de suspensión con descuentos de haberes conforme lo normado por el artículo 108 Inc. c de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de veinte (20) días, a la agente municipal Andrea Verónica Altamirano D.N.I. N° 30.832.367, Legajo 2783 por encontrarse incurso en la transgresión del Art. 108 Inc. c de la Ley 14656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 95/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 159/26 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal. Ref. Sol. dictamen p/ agente Emilio Mariana Silvana; y,

CONSIDERANDO:

Que el jefe de personal del Hospital Municipal informa que la agente no concurrió a su puesto de trabajo sin justificar sus inasistencias los días 14/06/2025, 20/07/2025, 06-26/08/2025, 06/09/2025, 31/10/2025, 01/11/2025, agregando que la mencionado no posee sanciones precedentes en el marco del artículo 108 de la Ley 14.656;

Que habiendo sido notificada mediante cedula de notificación el día 19 de enero de 2026 para que en plazo de 5 días justifique inasistencias bajo apercibimiento de Ley, se ha presentado formulando descargo donde refiere a fs 10 que en relación a las inasistencias, esos días estuvo descompuesta y luego con familiar enfermo, situación que informo a su superior jerárquico, pensando que de esa manera estaba todo arreglado y sin consecuencias;

Que a fs. 11 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no habiendo justificado debidamente las inasistencias y considerando que no posee sanción previa en el marco del artículo 108 de la Ley 14656 corresponde se dicte el acto administrativo que sancione a la agente municipal con cinco (5) días de suspensión con descuentos de haberes conforme lo normado por el artículo 108 inc. a de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspende por el término de cinco (5) días, a la agente municipal Mariana Silvana Emilio D.N.I. N° 32.423.537, Legajo 3310 por encontrarse incurso en la transgresión del Art. 108 Inc. a de la Ley 14656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 96/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 52/26, ref. nota presentada por la Sra. Jaureguierry Nancy, ref. sol. Renuncia al puesto de trabajo por Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del día 31 de marzo de 2026, solicitando además que se le abone anticipo previsional, que se abone liquidación final y la retribución especial;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de lo normado por el Art. 72 Inc. F de la Ley 14656, puede continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 31 de marzo de 2026, la renuncia a la Sra. Nancy Graciela Jaureguierry D.N.I. N° 16.102.321 Legajo 865, personal Superior, Categoría Director, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 97/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 158/26 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. solicita prórroga de vencimiento de Tasa de Seguridad e Higiene; y,

CONSIDERANDO:

Que por inconvenientes en el sistema se retrasó la liquidación, el vencimiento previsto para el día 20/01/26 pasará al día 30/01/26;

Que Asuntos Legales informa que la iniciativa no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Prorrogar el vencimiento de Tasa de Seguridad e Higiene, para el día 30/01/26.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 98/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 152/26, ref. nota presentada por la Directora de Finanzas, Ref. Solicita ampliación de jornada laboral más bonif. por Función p/ agentes San Millán – Escobar - Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita ampliar la jornada laboral a 48 horas semanales y abonar bonificación por función del 30% para los agentes San Millán Estefanía, Escobar Carlos y Fernández Carlos, a partir del 13 de enero de 2026, dado el incremento del volumen de tareas a realizar en el área y las bajas de personal que se han efectuado;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que atento lo requerido por el área responsable y de acuerdo al artículo 9 de la Ordenanza Municipal 3089/25, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del 13 de enero de 2026, con jornada de 48 horas semanales, más bonificación por función del 30%, a los siguientes agentes, para realizar tareas en el área de Ingresos Públicos, dependientes de la Dirección de Finanzas a saber:

Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I
San Millán Estefanía	1598	29.268.393
Escobar Carlos	2047	34.729.674
Fernandez Carlos	2568	32.172.944

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 99/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 250/26 ref. nota presentada por la Directora de Museos, Patrimonio y Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agente Cuello Delia Victoria, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada solo por el mes de enero;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 5 (cinco) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el día 31 de enero de 2026 inclusive, a la Sra. Delia Victoria Cuello D.N.I N° 17.054.991 Legajo 3325, quedando con un total de 11 (once) horas cátedras en el Taller de Costura.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 50.00.00 - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 100/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 266/26 ref. nota presentada por la Directora de Museos, Patrimonio y Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agente Mastrangelo Hugo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para el agente mencionado solo por el mes de enero;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el día 31 de enero de 2026 inclusive, al Sr. Hugo Mastrangelo D.N.I N° 14.095.982 Legajo 1824, quedando con un total de 3 (tres) horas cátedras en el Taller de Tango.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 101/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 227/26 iniciado por la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, ref. Deuda con el Registro de la Propiedad Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente por los servicios del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, referente a Publicidad Web, conforme lo informado a fojas 1;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$ 64.000.- (pesos sesenta y cuatro mil), en concepto de servicios de Publicidad Web.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Cond. y adm de la Sec. Legal, Técnica y Administrativa - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.8.3.0 Servicios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 102/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 203/26 donde el Secretaria de Cultura solicita ayuda económica para la Sra. Lucrecia Pazos e hijo Milo Barría; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Cultura solicita una ayuda económica para la señora Lucrecia Pazos y su hijo Milo Barría, este ultimo tuvo la oportunidad de formar parte como actor en la película “El tren Fluvial” filmada en nuestra ciudad. Dicha película fue seleccionada para el Festival de Berlín;

Que se requiere una ayuda económica de \$300.000.- (pesos trescientos mil) a los efectos de tramitar el pasaporte exprés para ambos, conforme lo manifestado a fs 1;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil) a la Sra. Lucrecia Alejandra Pazos D.N.I. N° 30.390.527, para tramitar pasaporte exprés por viaje de su hijo Milo Barría, quien participará en el Festival de cine de Berlín.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 103/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 196/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Peralta Emilia Yanina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Emilia Yanina Peralta D.N.I. N° 31.187.351 domicilio calle 23 n° 351, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$50.000.- (pesos cincuenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 104/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 140/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Reynoso Cáceres Angélica para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Angélica Reynoso Cáceres D.N.I. N° 5.184.057 domicilio calle 7 n° 155, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 105/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 247/26, iniciado por el Director de Defensa Civil, motivo sol. Bonificación por tareas de Riesgo p/ agentes Podazza Esteban-Romero Abel; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Defensa Civil solicita bonificación por Tareas de Riesgo de los agentes mencionados a fs 1, para realizar tareas en el área, a partir del 01 de enero de 2026;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por la Ley 14656 y el artículo 14 de la ordenanza 3089/25, puede proseguir con el proceso en la forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al 01 de enero de 2026, una bonificación por tareas de riesgo, a los siguientes agentes que desempeñan funciones pertenecientes a la Dirección de Defensa Civil; a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	DNI
2358	Romero Teodoro Ismael	14.527.466
3251	Podazza Esteban Andrés	44.050.222

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 35.00.00 - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la a Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 106/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 135/26, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación como Jefe de Servicio de Cirugía Dr. De Souza María Victoria, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la Dra. De Souza como Jefe de Servicio de Cirugía, desde el día 01/01/2026;

Que a fojas 3 el ara de Contaduría informa la imputación al precitado gasto y a fojas 4 se expide la Secretaría de Hacienda con idéntico tenor;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por el artículo 32 de la Ordenanza 3089/25, se puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2026, a la Dra. María Victoria De Souza D.N.I. N° 36.273.340 Legajo 2979, Medico Asistente de 36 horas semanales, como Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos de Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 107/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 187/26, ref. nota presentada por el Director de Deportes, solicitando pago de horas cátedras p/ agente Costa Cielo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Secretario de Deportes solicita abonar horas cátedra, del 01 al 31 de diciembre de 2025, a la profesora Costas Cielo, que fue omitido por error en el listado de profesores correspondientes al mes de diciembre de 2025, de acuerdo a lo manifestado a fs 1;

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, con 8 horas cátedra a la Sra. Cielo Costa, DNI 43.865.517 Legajo 3291,

omitida por error en listado de diciembre 2025, para realizar tareas en el taller de Ajedrez-Programa Envión, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 108/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 30/26, iniciado por el Sr. Cabral Guillermo Alfredo, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo por jubilación de Anses; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Guillermo Alfredo Cabral presenta renuncia al cargo a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 01/01/26, atengo haber obtenido alta de beneficio previsional en la Caja Nacional (ANSES);

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 28 días correspondientes al año 2025 de vacaciones no gozadas (fs. 6);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo, a partir del día 01 de enero de 2026, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656, al agente Guillermo Alfredo Cabral D.N.I. N° 14.114.738 Legajo 2166, Personal de servicio, categoría 4, jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. Abonar, al Sr. Guillermo Alfredo Cabral D.N.I. N° 14.114.738 Legajo 2166, la suma de \$ 1.146.511,96.- (pesos un millón ciento cuarenta y seis mil quinientos once con noventa y seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 28 días correspondientes al año 2025.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 109/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 46/26 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. designación mas bonificaciones p/ agentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita se designe personal para cumplir tareas en dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente y lo previsto por la Ley 14656 y la Ordenanza 3089/25 y demás normas concordantes, correspondería efectuar la designación de los agentes con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026 inclusive, para desarrollar tareas dependientes de la Secretaría de Seguridad, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Categoría y Bonificaciones
3371	Leiva Brenda Romina	39.279.042	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función 30%
3378	Palavecino Obredor Luis Mateo	44.589.856	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función 30% + tareas Nocturnas
3569	Rodríguez Cufre Tomas	43.305.067	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función 30% + Tareas Nocturnas
3568	Lucero Rosario	44.415.479	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función 30%
3595	Bobecik Nahuel Mariano	45.521.119	Servicio 1 de 48 hs + bonificación por función 30% + conducción y mantenimiento 18% + tareas de riesgo
3613	Caffaro Danisa	46.001.838	Servicio 1 de 48 hs. + bonificación por función 30% + conducción y mantenimiento 18% + tarea de riesgo
3397	Sánchez Leila Judith	37.201.620	Servicio 1 de 48 hs + bonificación por función 30% + tareas nocturnas
3543	Podazza	46.335.568	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función 30% + Tareas

	Morena		Nocturnas
3544	Proto María Celeste	44.050.242	Servicio 1 de 48 hs + bonificación por función 30% + Tareas Nocturnas
3552	Reyes Obando Sabrina	33.268.670	Servicio 1 de 48 hs + bonificación por función 30% + Tareas Nocturnas
3370	Camposano Lucia del Carmen	44.415.454	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función 30% + Tareas Nocturnas
3219	Lucca Claudia Paola	26.149.808	Administrativo 4 de 48 hs + bonif. Por T. Riesgo + Bonif. Por Conducción y Mantenimiento 18% + bonif por función + tareas nocturnas
3482	Rodríguez Andrea Soledad	39.188.826	Servicio 1 de 30 hs + bonif. Por T. Riesgo + Bonif. Por Conducción y Mantenimiento 18% + bonif por función 30%
3481	Bastit Eliana Josefina	33.261.119	Servicio 1 de 30 hs + bonif. Por T. Riesgo + Bonif. por Conducción y Mantenimiento 18% + bonif por función 30%
3369	Hernández María Victoria	38.842.947	Servicio 1 de 48 hs + bonificación por función 30% + tareas de riesgo+ conducción y mantenimiento 18%
3591	Ferreyra Brenda	42.175.923	Servicio 1 de 48 hs + bonificación por función 30% + tareas nocturnas
3592	Pogonza Robertino	32.649.799	Servicio 1 de 48 hs + bonif. por T. riesgo + bonif por conducción y mantenimiento 18% + tareas nocturnas
3622	Godoy Evangelina	28.779.804	Servicio 1 de 48 hs + bonif. por función 30% + tareas de riesgo + conducción y mantenimiento 18% +
3650	Ponce Gerónimo	46.863.971	Servicio 1 de 48 hs + bonif. por función 30% + tareas nocturnas
3651	Villarreal Carlos	42.291.186	Servicio 1 de 48 hs + bonif. por función 30%
3619	De la Fuente Matías	31.561.228	Servicio 1 de 48 hs + bonif. por tareas de riesgo 25% + conducción y mantenimiento 18% + tareas nocturnas 20%
3648	Dubles Lautaro	38.553.817	Servicio 1 de 48 hs + bonif. por tareas de riesgo 25% + conducción y mantenimiento 18% + tareas nocturnas 20%
3623	Gomez Darío	44.050.316	Servicio 1 de 48 hs + bonif. por tareas de riesgo 25% + conducción y mantenimiento 18% + tareas nocturnas 20%
2743	Quinteros Fabián	21.808.068	Servicio 1 de 30 hs + tareas de riesgo 25%

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa según corresponda - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 110/26.

General Juan Madariaga, 28 de enero de 2026.

VISTO Las actuaciones administrativas obrantes en el expediente N° 220/26, las presentaciones efectuadas en el marco de la Comisión Paritaria de Negociación Colectiva conformada por Decreto N° 263/16, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14.656, el Estatuto del Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 14.656 y el Estatuto Municipal reconoce la negociación colectiva como mecanismo legítimo para la determinación de las condiciones de empleo y salariales del personal municipal; Que en el ámbito de la Comisión Paritaria de Negociación Colectiva se han mantenido diversas reuniones con los representantes sindicales del personal municipal, analizándose alternativas tendientes a la recomposición salarial, en función de las posibilidades presupuestarias reales del Municipio;

Que conforme lo informado por la Secretaría de Hacienda, se arribó a un acuerdo consistente en la incorporación de una bonificación de carácter no remunerativo del cuatro por ciento (4%) sobre los conceptos remunerativos, estableciendo un piso mínimo de pesos cincuenta mil (\$50.000), con vigencia a partir del mes de enero de 2026, quedando exceptuados de su percepción el Intendente Municipal, los cargos políticos, los agentes que perciben horas cátedra y el personal comprendido en el régimen destajista;

Que asimismo se acordó el incremento del adicional por antigüedad, estableciendo que todo empleado municipal, cualquiera sea su régimen de revista, perciba un adicional del dos por ciento (2%) por cada año de servicio cumplido, a partir del año en curso y en adelante;

Que la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa ha emitido dictamen favorable, no advirtiendo impedimentos jurídicos para la instrumentación de los acuerdos salariales alcanzados, en tanto se ajustan a la normativa vigente y a los principios de legalidad, razonabilidad y disponibilidad presupuestaria;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente a fin de formalizar lo acordado en sede paritaria, sin perjuicio de dar intervención y conocimiento al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dispónese la incorporación, correspondiente al mes de enero de 2026, una bonificación de carácter no remunerativo equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre los conceptos remunerativos que percibe el personal municipal, estableciéndose como piso mínimo la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000).

ARTÍCULO 2°. Quedan exceptuados de la percepción de la bonificación dispuesta en el artículo precedente el Intendente Municipal, los cargos políticos, los agentes que perciben horas cátedra y el personal comprendido en el régimen destajista.

ARTÍCULO 3°. Fíjase, a partir del año 2026, un adicional por antigüedad equivalente al dos por ciento (2%) por cada año de servicio que cumpla el agente, el cual será percibido por la totalidad del personal municipal, cualquiera fuere su régimen de revista, conforme a lo acordado en el ámbito de la Comisión Paritaria de Negociación Colectiva, en el marco de la Ley Provincial N.º 14.656 y del Estatuto del Personal Municipal. El adicional establecido en el presente artículo será reconocido desde el año en curso y hacia el futuro, computándose a tales efectos el último año de trabajo efectivamente cumplido por el agente, sin generar retroactividad por períodos anteriores.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande se deberá imputar a cada Jurisdicción a la Partida 1.0.0.0 Gastos de Personal.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el numero: 111/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 285/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Otaso Natalia Belén para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Natalia Belén Otaso D.N.I. N° 40.741.674 domicilio calle Chile n° 1680, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 112/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 53/26, iniciado por el Sr. Navarro Carlos, ref. sol. Renuncia al puesto de Trabajo por jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Navarro Carlos Fabio presenta renuncia al cargo a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 31/01/26 solicitando además que se le abone anticipo previsional que determina la Ley vigente;

Que a fs. 2 Secretaría de Gobierno informa datos del mencionado agente, refiriendo que corresponde se le abone el anticipo previsional requerido. Asimismo, solicita abonar la suma de \$ 4.658.706,22.- (pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos seis con veintidós centavos) en concepto de vacaciones no gozadas;

Que además se debe abonar la suma de \$ 5.574.929,28.- en concepto de premio o Retribución Especial, atento que posee más de 30 años en el Municipio;

Que a fs 3-4 obra informe de imputación del gasto precitado expedido por Contaduría y Hacienda, respectivamente;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa entiende que lo requerido por el agente se encuentra previsto en el Artículo 72 inc. f, artículo 75 inciso 2 y Artículo 98 Inc. G de la Ley 14.656, pudiendo el Departamento Ejecutivo, si lo considera conveniente y oportuno realizar el acto pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo, a partir del día 31 de enero de 2026, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 72 inc. f y 98 inc. g de la Ley 14656, con anticipo jubilatorio, al agente Carlos Fabio Navarro D.N.I N° 13.700.234 Legajo 1197, personal profesional, Médico Hospital A de 36 horas semanales.

ARTICULO 2°. Abonar, al Sr. Carlos Fabio Navarro D.N.I N° 13.700.234 Legajo 1197, la suma de \$ 4.658.706,22.- (pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos seis con veintidós centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días del año 2024 denegadas, 35 días del año 2025 y 3 días proporcionales al ejercicio 2026.

ARTICULO 3°. Abonar, al señor Carlos Fabio Navarro D.N.I N° 13.700.234 Legajo 1197, la suma de \$ 5.574.929,28.- (pesos cinco millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos veintinueve con veintiocho centavos) en concepto de Retribución Especial, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Salud- Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 113/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 248/26, iniciado por el Director de Defensa Civil, motivo sol. Designación mas Bonificaciones p/ agentes Alvarado-Barrios-Caceres-Castelvero-Fassina-Medina-Perez-Sanchez-Albarengue; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Defensa Civil solicita designación más bonificaciones de los agentes mencionados a fs 1, para realizar tareas en el área, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por la ordenanza 3089/25, puede proseguir con el proceso en la forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, a los siguientes agentes que desempeñan funciones pertenecientes a la Dirección de Defensa Civil; a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	DNI	Carga horaria	Bonificación
3442	Alvarado José Carlos	33.661.093	36 hs	Tarea de riesgo + cond. y mantenimiento 18%
3652	Barrios Santiago	40.376.466	36 hs	Tarea de Riesgo
3661	Cáceres Renzo	44.589.828	36 hs	Tarea de Riesgo
3491	Castelvero Iván	42.429.575	30 hs	-
1490	Medina Héctor Ismael	27.854.667	36 hs	Tarea de Riesgo
3398	Pérez Enzo	45.176.091	30 hs	-
3657	Sánchez Daniel Argentino	27.329.564	36 hs	Tarea de Riesgo
3255	Albarengue Jorge Ronaldo	26.603.612	30 hs	-
3614	Fassina Romano Matías	44.169.328	36 hs	-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 35.00.00 - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la a Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 114/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 136/26, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando pago de horas cátedras para agentes de Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita alta laboral por los meses de enero y febrero de 2026, con motivo de dar inicio a las actividades municipales de verano que ofrece dicha Secretaría, a los agentes informados a fs. 1 con las correspondientes horas cátedras;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Hs Catedra enero 2026	Hs catedra febrero 2026
2478	Barrientos Lorena	26.603.641	1	1
3123	Vera Martinez Sofia	25.264.976	1	1
3172	Romero Adriana	26.098.709	37	37
2666	Milani Daniela	22.630.603	1	1
2237	Vallo Eugenia	18.633.046	1	1
2245	Ojeda Esteban	25.041.094	43	43
3388	Paternoste Rafael	18.562.633	15	30

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 115/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 300/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. viáticos de movilidad para profesionales diciembre 2025-enero 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 626/24 se establecieron las normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para médicos de otras localidades que viajan a prestar servicios en nuestro sistema de salud;

Que la Dirección del Hospital solicita se abonen los viáticos de movilidad que prestaron servicios en el período 11/12/25 al 10/01/26;

Que obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las áreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar los viáticos de movilidad para médicos, en el período comprendido entre el 11/12/25 y el 10/01/26, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD MODULO	IMPORTE
3032	Aguilera Carla:	8	400.000
3411	Alvarado José:	13	650.000
3226	Alves Maltes Paula:	10	500.000
2018	Aumirall Hilda	4	200.000
2932	Baspineiro Marta:	6	300.000
3414	Belottini Lucia:	4	200.000
3343	Biasetti Sofía:	8	400.000
3348	Cárdenas Efraín:	10	500.000
3503	Cevasco de la Sota Luis	12	600.000
3272	Ciancio Blanco Claudia	2 ½	125.000
3225	Climente Cintia:	19	950.000
2598	García Guillermina:	4	200.000
3315	Garnelo Diez Jimena	6	300.000
2999	González María Felicitas	9	450.000
3505	Gomez Sofía	9	450.000
2060	Gómez Patricia	4	200.000

3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	4	200.000
2806	Guevara Ivanna	4	200.000
2969	Grossi María del Carmen	7	350.000
2860	Paulsen Nélide	9	450.000
3091	Reyes Osiris:	16	800.000
3071	Saucedo Victoria	5	250.000
2794	Uria María Laura	5	250.000
2824	Villardón Alejandra:	6	300.000

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.7.0.0 Viáticos.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 116/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 301/26, ref. iniciado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, ref. sol. designación como Encargada de Liquidación de Haberes + bonificaciones p/ agente Nicole Massa, (mensualizada enero – diciembre 2026), y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada, como personal mensualizado mas bonificaciones por función, dedicación exclusiva y manejo de fondos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado por la Ley 14656 y los arts. 6, 9 y 15 de la Ordenanza nro. 3089/25, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive, como Encargada de Liquidación de Haberes, a la Sra. Nicole Massa D.N.I. N° 36.720.880 Legajo 2861, personal mensualizado 14 más bonificación por función del 30%, dedicación exclusiva del 30% y manejo de fondos del 30%, dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Actividad Central 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 117/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 224/26, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, ref. interés municipal “Programa Recreativo - Turístico Verano en Madariaga 2026”, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del programa mencionado es que tanto residentes como turistas tengan diferentes alternativas es estas vacaciones de verano y que el turismo sea un factor de desarrollo económico para la población residente;

Que las actividades son organizadas por la Dirección de Turismo, Dirección de Museos y Dirección de Cultura;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el “Programa Recreativo - Turístico Verano en Madariaga”, que incluye las siguientes actividades:

- Secretaría de Cultura, Educación y Turismo:
 - Ciclo de charlas y música en el Museo Histórico del Tuyu “Las Tardecitas del Museo”
 - Rally Nacional
 - Patio Cervezero
 - Actividades culturales en diferentes puntos de la ciudad
 - Ciclo Tardecitas Culturales
 - Folklore en los Barrios
 - Actividades en la Casa de la Cultura
 - Carnaval

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. Los gastos que demanden las actividades organizadas se imputarán a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programas 30.00.00 Cultura - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 118/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2929/25 iniciado por el Jefe de División del Cementerio Municipal, ref. exhumación y posterior depósito en Osario Municipal-Septiembre 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento solicita exhumaciones en la Necrópolis Municipal, en virtud de la existencia de un colapso en los recursos disponibles para la inhumación en tierra, dado los escasos lugares;

Que el requirente confecciono una lista de fosas que se encuentran vencidas de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Municipal n° 1220/00, artículos 27º, 28º, 52º y 61º, solicitando la publicación en los medios de difusión local, a fin de que se presenten los deudores a regularizar en un plazo no mayor a 15 días hábiles;

Que a fs 3-4 obra listado de fosas con deudas;

Que en cumplimiento a la norma municipal, se efectuó la publicación en el diario local El Mensajero de la Costa los días 21, 24 y 28 de octubre de 2025 (fojas 7/9h);

Que el Área de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, adjunta los informes de deuda actualizados;

Que a fs. 213 el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento informa que cumplido el plazo de publicación y transcurrido los 15 días fijados, el Departamento Ingresos Públicos informa a fs 113/211 los contribuyentes que registran deuda;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Letrada corresponde disponer la inhumación de los restos en cuestión, conforme las previsiones de los arts. 28 y 61 de la Ordenanza 1220/00;

Que de acuerdo a lo actuado y normado, corresponde proceder a la exhumación de los restos no reclamados, depositando los mismos en el Osario Público Municipal, según el listado que obra en el presente Decreto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarase vencidos los tiempos y formas establecidos en la Ordenanza 1220/00, referidas al llamado a renovación del arrendamiento de las siguientes fosas y nichos del Cementerio Municipal, a saber:

1) 2122 – HN-04-0005 – ZARATE REMIGIO 15/03/1923

- 2) 2124 – HN-04-0007 – PEREZ JOSE 08/02/1922
PEREZ EUGENIA B. DE 22/04/197
- 3) 2128 – HN-04-011 – CASTILLO ANDREA 14/10/1922
- 4) 2132 – HN-04-0015 – GAGIGAL AMADOR 08/07/1922
- 5) 2133 – HN-04-0016 – BISSO LUIS MARIA 31/12/1922
- 6) 2137 – HN-04-0020 – REZZOAGLI VERA CARMEN 08/04/1923
- 7) 2140 – HN04/0023 – GANDUGLIA SEGUNDA C. DE 14/05/1923
- 8) 2144 – HN-04-0027 – LUQUEZ ANTONIO 05/07/1923
LUQUEZ RUFINA C. DE 04/08/1942
- 9) 2147 – HN-04-0030 – TISNES BERNARDO 18/08/1924
- 10) 2148 – HN-04-0031 – GANDUGLIA MARIA 05/04/1916
GANDUGLIA PETRONILA 06/11/1923
- 11) 2152 – HN-04-0035 – MEDINA JACINTA B. DE 29/05/1924
- 12) 2155 – HN-04-0038 – JARGOYHEN FERNANDO 07/11/1924
- 13) 2156 – HN-04-0039 – TRILLO JUAN 01/06/1924
- 14) 2157 – HN-04-0040 – LARLUZ JUAN 25/08/1925
- 15) 2159 – HN-04-0042 – HERNANDEZ PAULINA G. DE 19/11/1959
- 16) 2162 – HN-04-0045 – BUGNI JUAN ANGEL 23/12/1924
- 17) 2164 – HN-04-0047 – ALVARENGO ELENA 26/09/1924
- 18) 2166 – HN-04-0049 – GONGORA MAXIMIANO 12/10/1925
- 19) 2167 – HN-04-0050 -- ARAMBURU MARTINA I. DE 27/01/1925
GARBARINI LUIS 08/08/1969
- 20) 2173 – HN-04-0056 – ECHEVERRIA MIGUEL 19/05/1925
- 21) 2177 – HN-04-0061 – BUSTAMANTE RUFINA 26/09/1971
- 22) 2184 – HN-04-0068 – CASETTE CATALINA S. DE 10/10/1925
- 23) 2187 – HN-04-0071 – JUAN LATUF NASERI 15/12/1925
- 24) 2188 – HN-04-0072 – OLAIZOLA PEDRO 28/12/1925
- 25) 2191 – HN-04-0075 – PACHECO DIONISIO 01/04/1926
- 26) 2192 – HN-04-0076 – PACHECO GERONIMA DIAZ DE 08/02/1926
- 27) 2194 – HN-04-0078 – ERRECART PEDRO 27/03/1927
- 28) 2196 – HN-04-0080 – CARABAJAL GUMERCINDA O. DE 03/05/1926
- 29) 2200 – HN-04-0084 – DORADO EUSEBIO 02/06/1926
- 30) 2202 – HN-04-0086 – SIMON ANTONIO 30/04/1927

- 31) 2204 – HN-04-0088 – FERREYRA PABLO 02/09/1926
- 32) 2206 – HN-04-0090 – CORRO EVARISTO 23/04/1927
- 33) 2207 – HN-04-0091 – CHIANDA MARIA CARRARA DE 09/09/1954
- 34) 2209 – HN-04-0093 – JARGOYHEN TIBURCIA A. DE 06/08/1927
- 35) 2210 – HN-04-0094 – GARCIA JACINTA P. DE 29/07/1927
- 36) 2211 – HN-04-0095 – PUEBLAS AURELIO 31/10/1926
- 37) 2213 – HN-04-0097 – GARBARINI AMALIA 02/01/1928
- 38) 2218 – HN-04-0102 – MORALES N. 22/08/1927
- 39) 2219 – HN-04-0103 – LOPEZ JUANA 20/02/1927
- 40) 2220 – HN-04-0104 – ARCE MARIA ISABEL 05/02/1927
- 41) 2222 – HN-04-0106 – LARRONDO SATURNINO 26/06/1928
- 42) 2223 – HN-04-0107 – GIMENEZ JOSE 18/06/1928
- 43) 2224 – HN-04-0108 – FRIDMAN FANNY 23/02/1928
- 44) 6000 – CN-02-0249 – CREMER PETRONA MONTENEGRO DE 25/12/1998
- 45) 994 – VN-03-0057 – CREMER DESIDERIO 29/02/1988

ARTICULO 2º. Procédase a exhumar y depositar en el Osario Publico Municipal, los restos óseos listados en el Artículo 1º del presente.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 119/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 309/26, por el cual el Sr. Palas Diego Maximiliano, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Palas solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio DYN925 de uso privado, en virtud de poseer su hija Palas Martina, certificado de discapacidad;

Que a fs. 2 acredita identidad, a fs 3-4 acompaña Titulo del Automotor, a fs. 6 acompaña DNI de Palas Martina, a fs. 7 Certificado de Discapacidad emitido por la Junta Evaluadora General Madariaga, a fs. 8 acredita vínculo mediante acta de nacimiento, a fs. 9 Ingresos Públicos acompaña informe del rodado dominio DYN925;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, al Sr. Diego Maximiliano Palas D.N.I N° 26.668.961, del siguiente vehículo:

- Chevrolet DLX 4x4 – Dominio DYN925

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 120/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 277/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ernälz Alvaro Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$45.175.- (pesos cuarenta y cinco mil ciento setenta y cinco), correspondiente al Sr. Alvaro Agustín Ernälz, Acta 8754 - Causa n° 431/2025 Art. 40 Inc. J-C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 121/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 276/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cabrera Roberto Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$45.175.- (pesos cuarenta y cinco mil ciento setenta y cinco), correspondiente al Sr. Roberto Carlos Cabrera, Acta 9601 - Causa n° 24/2026 Art. 49 Inc. A // Art. 72 Inc. B. 1 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 122/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 314/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ochoa Sebastian, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$146.818,75.- (pesos ciento cuarenta y seis mil ochocientos dieciocho con setenta centavos), correspondiente al Sr. Sebastián Ochoa, Acta 9541 - Causa n° 626/2025 - Art. 40 Inc. C-J // Art. 30 Inc. D // Art. 72 Inc. B.1 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 123/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 278/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Eyra Marta Graciela, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$135.525.- (pesos ciento treinta y cinco mil quinientos veinticinco), correspondiente a la Sra. Marta Graciela Eyras, Acta 8914 - Causa n° 12/2026 Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 124/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 279/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Galilea Martin Alberto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$135.525.- (pesos ciento treinta y cinco mil quinientos veinticinco), correspondiente al Sr. Martin Alberto Galilea, Acta 9655 - Causa n° 23/2026 Art. 40 Inc. B de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Atlético Cosme de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 125/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 280/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. González Jorge Eduardo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$22.587,50.- (pesos veintidós mil quinientos ochenta y siete con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Jorge Eduardo González, Acta 9556 - Causa n° 478/2025 Art. 72 Inc. B.1 de la Ley 24449 quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 126/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 281/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ibáñez Alberto Aníbal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$64.162,50.- (pesos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y dos con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Alberto Aníbal Ibáñez, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 127/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 313/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lovera Cabrera José del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$293.637,50.- (pesos doscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y siete con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. José del Carmen Lovera Cabrera, Acta 9657 - Causa n° 32/2026 - Art. 40 Inc. C-J // Art. 72 Inc. B.2 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 128/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 315/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Olguín Martín Román, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$45.175.- (pesos cuarenta y cinco mil ciento setenta y cinco), correspondiente al Sr. Martin Román Olguín, Acta 8929 - Causa n° 31/2026 - Art. 40 Inc. D-J de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 129/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 165/26, iniciado por la Secretaria de Gobierno, solicitando la designación de agentes mensualizados (Enero a Diciembre 2026), y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, como personal mensualizado, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Área	Categoría
2709	Cortes Camila	38.842.929	Seguridad	Mensualizado 6
3658	López María del Carmen	26.567.854	Seguridad	Mensualizado 9
3026	Ruiz Débora	31.729.885	Seguridad	Mensualizado 14 – Bonif. cond. 30% - Función 15% - extra laboral \$ 200.000

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción Según Corresponda – Programa según corresponda – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 130/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 299/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. pago de guardias médicas diciembre 2025-enero 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/12/25 y el 10/01/26, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2968	Abegao Esteban	\$ 2.667.500
3233	Adrover Vilma	\$ 1.804.160
3414	Belottini Lucia	\$ 373.750

3702	Borda Santiago	\$ 557.500
3014	Candia Veronica	\$ 2.465.000
3562	Carrasco Rodrigo	\$ 3.890.000
3503	Cevasco de la Sota Luis	\$ 4.632.500
3681	Colazo Lucas	\$ 735.500
3549	Dimaria Edgar Jonatan	\$ 1.616.000
3662	Duran Melisa	\$ 1.315.500
3677	Gonzalez Maria Victoria	\$ 583.000
2806	Guevara Ivanna	\$ 2.120.000
3422	Huidobro Maria Victoria	\$ 1.213.000
3439	Martinez Lucia	\$ 2.420.000
3698	Mejia Lopez Ermino	\$ 730.000
3687	Mendieta Rodrigo Daniel	\$ 5.920.000
3606	Parisi Mariana	\$ 7.724.000
3248	Parodi Juliana	\$ 789.000
2860	Paulsen Nelida Graciela	\$ 4.805.000
3550	Rodriguez Manuel	\$ 2.450.500
3561	Romero Vega Lorena	\$ 2.338.500
3587	Schwindt Catalina	\$ 4.315.000
3572	Sengher Karim	\$ 4.896.000
3699	Venturino Martina	\$ 1.616.000
3689	Villar Carolina	\$ 4.300.000

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 131/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 299/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/12/25 y el 10/01/26; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las áreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/12/25 y el 10/01/26, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 1.243.500
3032	Aguilera Carla	\$ 3.104.000
3465	Alegre Delma	\$ 935.000
3411	Alvarado Jose	\$ 5.466.000
3226	Alvez Maltez Paula	\$ 4.180.000
2334	Antin Veronica	\$ 1.897.500
1742	Antonelli Valeria	\$ 1.857.000
3676	Aranciaga Vanesa	\$ 1.012.000
2578	Aszerzon Yanina	\$ 2.418.000
2522	Bardach Gaston	\$ 1.038.500
2058	Baraglia Cintia	\$ 1.364.000
2932	Baspineiro Martha	\$ 4.605.000
3343	Biasetti Sofia	\$ 3.225.000
3104	Botto Antonella	\$ 697.000
3659	Bouquet Maria Cecilia	\$ 2.444.578
3373	Capelli Luciano	\$ 1.540.000
3348	Cardenas Efrain	\$ 1.207.500
1735	Cardozo Mariangeles	\$ 734.000
3138	Carrizo Tania Felicitas	\$ 1.394.000
2313	Casanova Gabriela	\$ 690.000
2586	Castro Maria Ines	\$ 380.000
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 2.615.000
3553	Chaparro Maria Victoria	\$ 660.000

3272	Ciancio Blanco Claudia	\$ 2.520.000
2209	Ciancio Walter Nicolas	\$ 176.000
3225	Climente Cintia	\$ 4.002.500
3262	Cursio Luciana	\$ 1.380.000
1328	Curuchet Carlos	\$ 2.430.000
2979	De Souza E Sa Maria Victoria	\$ 3.305.000
1610	Diaz Hugo	\$ 690.000
2353	Dufur Mariana	\$ 697.000
1976	Echeverria Juan Cruz	\$ 4.605.000
2259	Elias Fabian	\$ 577.500
2252	Elorriaga Maria	\$ 1.166.000
2846	Eyras Maria Mercedes	\$ 800.000
1865	Fernandez Betina	\$ 1.827.164
2104	Fernandez Pablo	\$ 690.000
2892	Ferreyra Galvan Luciana	\$ 1.452.000
2503	Formica Gabriel	\$ 1.600.000
2598	Garcia Guillermina	\$ 2.660.000
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 829.000
3315	Garnelo Diez Jimena	\$ 1.897.500
2060	Gomez Patricia	\$ 1.347.500
3505	Gomez Sofia	\$ 1.925.000
2869	Gonzalez Juliana	\$ 1.758.000
1989	Gonzalez Maria Elisa	\$ 1.200.000
2999	Gonzalez Maria Felicitas	\$ 3.052.452
3483	Gorrini Maria Florencia	\$ 497.000
2969	Grossi Maria del Carmen	\$ 2.960.000
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	\$ 1.035.000
2398	Hegi Roberto	\$ 5.102.500
1759	Heredia Dominguez Mariangeles	\$ 946.500
2432	Iniesta Jose Ignacio	\$ 1.155.000
2151	Irastorza Candelaria	\$ 38.000
3285	Khoury Simon	\$ 1.925.000
3551	Lahitte Maria	\$ 1.925.000
2061	Laffrentz Alina	\$ 770.000
1576	Latuf Gabriela	\$ 1.452.000
3024	Lavandal Agustina	\$ 152.000
1961	Lorente Florencia	\$ 869.000
2312	Lorenzo Juana	\$ 88.000
2826	Machado Marcelo	\$ 1.540.000

1891	Martin Marcela	\$ 1.035.000
2679	Matarazzo Hugo	\$ 2.762.500
1933	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 2.117.500
2463	Melon M. Luisa	\$ 330.000
2178	Mereles Laura	\$ 816.000
1146	Miranda Carlos	\$ 2.794.000
2359	Montenegro Maria Luz	\$ 3.006.000
2735	Muro Maria Antonieta	\$ 1.738.500
2808	Musali Rosa Ana	\$ 1.892.000
1197	Navarro Carlos	\$ 1.911.500
2373	Novarese Viviana	\$ 858.000
1746	Peralta Gaston	\$ 1.925.000
2006	Perez Casales Luciana	\$ 990.500
2483	Perez M., Mercedes	\$ 5.309.000
1831	Petrak Mariela	\$ 1.251.500
2875	Polita Ivan	\$ 2.860.000
2606	Pua Lucia	\$ 1.765.000
2037	Pui Yanina	\$ 1.600.000
1557	Purita Martin	\$ 5.375.750
2989	Quinteros Ariana	\$ 1.380.000
3091	Reyes Osiris Walter	\$ 4.152.500
2215	Richter Romina	\$ 3.570.000
1332	Rogers Victor Hugo	\$ 76.000
1980	Rojas Patricia	\$ 2.887.500
2279	Sarlangue Alejo	\$ 1.540.000
3071	Saucedo Maria Victoria	\$ 1.660.000
2278	Serenelli Maria de los Angeles	\$ 1.035.000
2068	Soria Valeria	\$ 3.526.000
3316	Tabares Damian	\$ 770.000
1620	Terra Fernando	\$ 2.655.000
2482	Teves Juan Jose	\$ 1.540.000
2794	Uria Maria Laura	\$ 385.000
2705	Vasquez Busi Maria Fernanda	\$ 1.115.000
2119	Vega Jose	\$ 1.540.000
2663	Verdi Lucila	\$ 345.000
3671	Vicari Adam	\$ 3.080.000
2824	Villardon Maria Alejandra	\$ 551.500
2870	Zamorano Carlos	\$ 1.526.000

1479	Zotta Federico	\$ 2.230.000
------	----------------	--------------

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 132/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO el Expediente N° 267/26, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando reemplazo de Contaduría (Cherruti – Meneses); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia a la Jefa de Departamento de Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti D.N.I. N° 20.492.252 Legajo 1188, desde el día 26 de enero de 2026 hasta el día 06 de febrero de 2026 inclusive.

ARTICULO 2º. Designar, transitoriamente desde el día 26 de enero de 2026 hasta el día 06 de febrero de 2026 inclusive, a la Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638 como Jefa de Departamento de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 2º. Designar, transitoriamente desde el día 26 de enero de 2026 hasta el día 06 de febrero de 2026 inclusive, a la Sra. María Natalia Gassioles D.N.I. N° 20.756.115 Legajo 1407, como Jefa de División de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 133/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 16/26, iniciado por el Sr. Juan Ramón Cabanillas, ref. sol. Cese con fines jubilatorios; y,

CONSIDERANDO: Que el agente Juan Ramón Cabanillas renuncia al cargo a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 31/01/26 solicitando además que se le abone anticipo jubilatorio mensual mientras dure el trámite ante el Instituto de Prevision Social y se confirme el mismo mediante resolución jubilatoria;

Que a fs. 2 Secretaria de Gobierno informa los importes a percibir en concepto de vacaciones no gozadas y el pago en concepto de Retribución Especial conforme a la normativa vigente;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa entiende que lo requerido por la agente se encuentra previsto en el Artículo 72 inc. F y Artículo 98 Inc. G de la Ley 14.656, pudiendo el Departamento Ejecutivo, si lo considera conveniente y oportuno realizar el acto pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo, a partir del día 31 de enero de 2026, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 24 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación Ordinaria) con anticipo jubilatorio, al agente Juan Ramón Cabanillas D.N.I N° 14.527.330 Legajo 1127.

ARTICULO 2°. Abonar, al Sr. Juan Ramón Cabanillas D.N.I N° 14.527.330 Legajo 1127, la suma de \$2.377.757,18.- (pesos dos millones trescientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y siete con dieciocho centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días del año 2024 denegadas, 35 días del año 2025 denegadas y 3 días proporcional al ejercicio 2026.

ARTICULO 3°. Abonar, al Sr. Juan Ramón Cabanillas D.N.I N° 14.527.330 Legajo 1127, la suma de \$2.198.654,94.- (pesos dos millones ciento noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa y cuatro centavos) en concepto de Retribución Especial, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Deportes - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 134/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 243/26 por el cual la Sra. Alajarin Mónica Edith, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alajarin Mónica Edith solicita la eximición del impuesto automotor del vehículo dominio HTR 038, de uso privado, cuyo título obra a fs. 3;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs 4 consta certificado de Discapacidad vigente emitido por la Junta Evaluadora de Discapacidad de General Madariaga;

Que a fs 8/9 el área de Ingresos Públicos informa que no adeuda tributo en concepto de Impuesto Automotor;

Que a fs. 10 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa la situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo aclara que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la L.O.M;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, a la Sra. Mónica Edith Alajarin, D.N.I. N° 12.574.775, del vehículo:

- Volkswagen Gol Trend – dominio HTR038 .

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 135/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 139/26, por el cual la Sra. Leguizamón Mirta Esther, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Leguizamón solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor JUR589 de uso privado, cuyo título obra a fojas 3;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs. 4 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, a la Sra. Mirta Esther Leguizamón D.N.I N° 13.616.194 del siguiente vehículo:

- Chevrolet CW-Classic Wagon– Dominio JUR589

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 136/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO el expediente Nro. 182/26, por el cual la Asociación Rural de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2026, a la **Asociación Rural** de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 33 – Parcela 9 – Partida 2335
- Circ. I – Secc. A – Mza. 33 – Parcela 8 – Partida 2695

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 137/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO el expediente Nro. 261/26, por el cual el Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al año 2026, al **Club Deportivo Juventud Unida** de nuestra ciudad, de las siguientes partidas: 800113/30002/56202/26884/26883/26882/26881/26880/26879/26878/26877/26876/26875/26874/26873/26872/26871/26870/26869/26868/26867/26866/26865/26864/26863/26862/26861/26860/26859.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 138/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 20/26, por el cual el Sr. Eduardo Ismael Galván, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Galván solicita eximición del pago de impuesto automotor del vehículo dominio GJE-561, de uso privado, cuyo título obra a fs 3;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs. 4 acompaña certificado de discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de General Madariaga;

Que a fs 8/9 se adjunta informe de Ingresos Públicos donde establece que el solicitante no adeuda tributo en concepto de impuesto automotor;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del Artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, al Sr. Eduardo Ismael Galván D.N.I N° 11.049.455, del siguiente vehículo:

- Toyota Corolla – Dominio GJE561.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 139/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales n° 134/26, iniciadas por la Directora del Hospital Municipal, Sol. baja de Jefatura de Servicio de Cirugía al Dr. Hugo Diaz, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita baja al cargo como Jefe del Servicio de Cirugía, del agente Dr. Hugo Diaz, perteneciente a la Secretaria de Salud a partir del 01 de enero de 2026, conforme lo indicado a fs 1-2;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que atento lo requerido por el área responsable puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dar de baja, a partir del día 01 de enero de 2026, al cargo como Jefe del Servicio de Cirugía, del agente Dr. Hugo Diaz, D.N.I. N° 21.550.863, Legajo 1610, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 140/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 298/26, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. sol. baja por fallecimiento agente Gustavo Adolfo Hadan, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de enero de 2026 a las 4:30 horas en General Juan Madariaga, falleció Gustavo Adolfo Hadan, con domicilio en calle 8 nro. 1756 de General Juan Madariaga, con D.N.I N° 22.630.742, nacido el 23/04/1972 (Acta 10, Tomo 1D, Año 2026);

Que a fs. 5 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de baja del citado agente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dar la baja por fallecimiento, al agente Gustavo Adolfo Hadan D.N.I N° 22.630.742 Legajo 1158, acaecido el día 21 de enero de 2026.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 141/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO el expediente nro. 130/26, por el cual el Sr. Zegbi Miguel Ángel, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Zegbi solicita eximición del pago de impuesto automotor del vehículo dominio PMA817, de uso privado, cuyo título obra a fs 3;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs. 6 acompaña certificado de discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de General Madariaga;

Que a fs. 12/13 se adjunta informe de Ingresos Públicos donde establece que el solicitante no adeuda tributo en concepto de impuesto automotor;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del Artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, al Sr. Miguel Ángel Zegbi D.N.I N° 8.111.474, del siguiente vehículo:

- Mercedes Benz – Dominio PMA817.

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 142/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 291/26, iniciado por la Sra. Villafañe Elvira Adriana, ref. sol. Cese con fines jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Villafañe Elvira Adriana presenta renuncia al cargo a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 31/01/26 solicitando además que se le abone anticipo previsional que determina la Ley vigente;

Que a fs. 2 Secretaría de Gobierno informa datos del mencionado agente, refiriendo que corresponde se le abone el anticipo previsional requerido. Asimismo, solicita abonar la suma de \$11.249.181,72.- (pesos once millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y uno con setenta y dos centavos) en concepto de premio o Retribución Especial, atento que posee más de 30 años de servicio en el Municipio;

Que a fs 3-4 obra informe de imputación del gasto precitado expedido por Contaduría y Hacienda, respectivamente;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa entiende que lo requerido por el agente se encuentra previsto en el Artículo 72 inc. f, artículo 75 inciso 2 y Art. 98 inc. g de la Ley 14.656, pudiendo el Departamento Ejecutivo, si lo considera conveniente y oportuno realizar el acto pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo, a partir del día 31 de enero de 2026, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 72 inc. f y 98 inc. g de la Ley 14656, con anticipo jubilatorio, a la agente Elvira Adriana Villafañe D.N.I N° 13.570.363 Legajo 1193, personal Superior, Categoría Director, quien cumple funciones en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar, a la señora Elvira Adriana Villafañe D.N.I N° 13.570.363 Legajo 1193, la suma de \$11.249.181,72.- (pesos once millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y uno con setenta y dos centavos) en concepto de Retribución Especial, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Salud- Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 143/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2026.

VISTO el expediente N° 322/26 ref. a nota presentada por el Secretario de Salud, Ref. sol. designación como Directora de Hospital p/ Agte. Dra. Ritcher Romina; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la Dra. Ritcher, atento la renuncia por jubilación de la Dra. Villafañe Elvira Adriana;

Que Asuntos Legales informa que no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 1 de febrero de 2026 a la Dra. Romina Richter D.N.I. N° 26.352.349, Legajo 2215, como Directora del Hospital Municipal, reteniendo su cargo como Profesional Medico Hospital A, jornada de 36 horas semanales, mientras dure la designación anteriormente mencionada.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 144/26.